



## Asamblea General

Distr. general  
3 de septiembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

#### 61º período de sesiones

Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2010

Tema 5 b) del programa provisional

#### Examen de los informes sobre la labor del Comité Permanente

Presupuestos, gestión, control financiero y supervisión  
administrativa de los programas

## **Informe de la Junta de Auditores\* sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008**

Informe de la Secretaría\*\*

---

\* Incluida la Opinión de los Auditores.

\*\* Presentado con retraso debido a la recepción tardía del documento el 2 de septiembre de 2010.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Informe de la Junta de Auditores .....		3
Resumen .....		3
A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría .....	1–9	8
B. Conclusiones y recomendaciones .....	10–194	9
1. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones anteriores .....	10–14	9
2. Sinopsis de la situación financiera .....	15–16	10
3. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público .....	17–34	12
4. Estado de los ingresos y los gastos.....	35–42	14
5. Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos .....	43–60	16
6. Obligaciones por terminación del servicio, incluidas las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio.....	61–84	19
7. Traslado de ciertas operaciones a Budapest.....	85–96	23
8. Gestión de la tesorería.....	97–100	24
9. Gestión de programas y proyectos .....	101–139	25
10. Gestión de bienes no fungibles.....	140–153	30
11. Gestión de bienes fungibles .....	154–159	31
12. Gestión de recursos humanos.....	160–173	32
13. Función de auditoría interna.....	174–184	34
14. Constataciones de la auditoría interna.....	185–194	36
C. Información presentada por la Administración .....	195–208	37
D. Agradecimiento .....	209	40
Anexo		
Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 .....		41
II. Opinión de los auditores .....		43

## Capítulo I

### Informe de la Junta de Auditores

#### *Resumen*

La Junta de Auditores ha examinado las operaciones y comprobado los estados financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. La auditoría se llevó a cabo mediante visitas sobre el terreno a las oficinas del ACNUR en Kenya, Malasia y la República Árabe Siria, así como mediante un examen de las transacciones y operaciones financieras de la sede de Ginebra y el Centro Mundial de Servicios radicado en Budapest.

#### **Informe de auditoría con comentarios**

Como se indica en el capítulo I, la Junta emitió un informe de auditoría con comentarios sobre los estados financieros del período examinado que incluía dos "párrafos de énfasis".

Los párrafos de énfasis se referían a lo siguiente:

a) En la nota 16 a los estados financieros se indica un valor de 343,61 millones de dólares por concepto de bienes no fungibles. Esa suma proviene de una base de datos cuyas deficiencias han sido señaladas por la Junta en informes anteriores. Si bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha realizado considerables progresos en comparación con la práctica anterior, la Junta, en sus visitas a las oficinas exteriores del ACNUR, estimó que la administración del activo en las oficinas exteriores aún podía mejorarse y que la base de datos sobre los bienes no fungibles todavía no era plenamente fiable.

b) Como resultado de la inclusión en las cuentas de una provisión para las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, incluidas las obligaciones en concepto de prestaciones del seguro médico, las reservas y los saldos de los fondos arrojaron un déficit de 159,9 millones de dólares. Esta situación ponía de manifiesto la necesidad de que el ACNUR encontrara financiación para hacer frente a esas obligaciones.

En su informe anterior, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008<sup>a</sup>, la Junta emitió una opinión de auditoría con comentarios consistente en un comentario y tres "párrafos de énfasis".

El comentario se refiere al número insuficiente de certificados de auditorías independientes realizadas por terceros en relación con proyectos de ejecución nacional recibidos por el ACNUR. Los tres párrafos de énfasis guardan relación con: a) las deficiencias observadas en la gestión de los bienes no fungibles; b) la falta de una declaración del valor de las existencias de bienes fungibles en los estados financieros o en una nota; y c) la falta de financiación para sufragar las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio.

Estas cuestiones se abordan en las secciones pertinentes del presente informe.

### **Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

Del total de 19 recomendaciones formuladas en relación con 2008, 8 (el 42%) se habían aplicado totalmente, 10 (el 53%) se habían aplicado parcialmente y 1 (el 5%) no se había aplicado.

La Junta evaluó el tiempo transcurrido desde que hizo sus recomendaciones anteriores que se habían aplicado parcialmente o no se habían aplicado y observó que 8 de ellas se referían a 2007 y las 3 restantes se habían formulado en 2008.

### **Sinopsis de la situación financiera**

En el período examinado, los ingresos totales ascendieron a 1.803 millones de dólares, en comparación con 1.652 millones en el ejercicio anterior, lo que refleja un aumento del 9,1%. Los gastos totales ascendieron a 1.796 millones de dólares, mientras que en el ejercicio anterior fueron de 1.628 millones, es decir que hubo un aumento del 10,3%. Esto significa que los ingresos fueron superiores a los gastos en 7 millones de dólares, en comparación con un superávit de 24 millones en el ejercicio anterior.

Las ratios clave mostraron una situación financiera sólida. En particular, se había estabilizado la ratio entre el efectivo y el pasivo, que en 2007 se había reducido debido al reconocimiento de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

### **Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

La Junta señaló que no se pudo observar el plazo inicial para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) incluido en el plan aprobado en junio de 2008 debido a la demora resultante de la falta de recursos calificados. Esa demora, así como la dificultad para aplicar gradualmente las Normas Contables Internacionales, hicieron que el ACNUR aplazara su plena aplicación hasta el 1º de enero de 2012.

### **Estado de los ingresos y los gastos**

Las contribuciones voluntarias ascendieron a 1.762 millones de dólares, lo que constituyó el 97,7% del total de los ingresos del ACNUR.

### **Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos**

El activo del ACNUR aumentó de 458,3 millones de dólares al final de 2008 a 508,9 millones al 31 de diciembre de 2009, es decir en un 11%. Este incremento en 2009 se debió principalmente a que los depósitos a la vista y a plazo aumentaron alrededor de un 11,8% (de 342,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2008 a 382,6 millones al 31 de diciembre de 2009).

La cuantía de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y anuladas por el ACNUR en 2009 fue de 13,2 millones de dólares, en comparación con 16,2 millones en 2008. Estas anulaciones representaban el 9% de las obligaciones por liquidar contraídas en 2009, en comparación con el 13,4% en 2008.

La Junta examinó una muestra de 169 obligaciones por liquidar vinculadas con pedidos de compra por valor de 37,8 millones de dólares, o un 26% del total de las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 (145,6 millones de dólares), a fin de determinar su validez. Las transacciones consignadas de forma dudosa como obligaciones por liquidar ascendieron a 1.329.252 dólares, o el 3,5% del total de la muestra. Por extrapolación, era probable una sobreestimación de unos 5,1 millones de dólares. A juicio de la Junta, el ACNUR necesita redoblar sus esfuerzos por reducir el número de anulaciones de obligaciones por liquidar.

**Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio**

Al 31 de diciembre de 2009, las obligaciones por terminación del servicio ascendieron a un total de 446,9 millones de dólares, de los cuales 347,4 millones correspondían al seguro médico después de la separación del servicio, 65,5 millones a prestaciones de repatriación y 34 millones a días acumulados de vacaciones anuales. La Junta expresa la preocupación de que, en los casos en que las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación aún no estén respaldadas por un plan de financiación aprobado, existe el riesgo de que el ACNUR no esté en condiciones económicas de cumplirlas plenamente cuando esas obligaciones se hagan exigibles.

**Traslado de ciertas operaciones a Budapest**

Entre las ventajas potenciales de la iniciativa de trasladar al terreno ciertas operaciones, el ACNUR mencionó la mejora prevista de la calidad de los servicios, en términos tanto del funcionamiento interno como de la respuesta a las necesidades expresadas por los refugiados; y una mayor eficiencia gracias a una mejor asignación de los recursos. No se proporcionaron detalles adicionales sobre la naturaleza, importancia o magnitud de las mejoras que cabía esperar como resultado de dicho traslado. En la fecha en que se realizó la auditoría, el ACNUR todavía no estaba en condiciones de facilitar información que corroborara esas mejoras de la respuesta y calidad de los servicios. El ACNUR no había adquirido los medios de evaluar los cambios en la calidad de los servicios a fin de cerciorarse de que los ahorros realizados redundasen en beneficio de las misiones del ACNUR y no tuviesen resultados indeseados.

**Gestión de la tesorería**

Al 31 de diciembre de 2009, el ACNUR disponía de 382,6 millones de dólares en depósitos a la vista y a plazo en 465 cuentas bancarias activas (oficinas de la sede y sobre el terreno). Al 15 de junio de 2010, la Junta había recibido 367 confirmaciones bancarias de las cuentas del ACNUR, lo que representaba 378,2 millones de dólares, o el 98,8%, del total de cuentas con saldos en el balance de prueba (378,2 millones de dólares de un total de 382,6 millones).

**Gestión de programas y proyectos**

Los pagos efectuados a los asociados en la ejecución de proyectos ascendieron a un total de 598,8 millones de dólares, lo que representó el 33,3% de los gastos del ACNUR en 2009. Al 31 de diciembre de 2009, quedaban sumas por valor de 265,3 millones de dólares sin justificar en los informes de supervisión financiera de los asociados en la ejecución de proyectos. Sin embargo, al 22 de junio de 2010, el ACNUR había recibido esos informes en relación con 577,9 millones de dólares por concepto de gastos, lo que representaba el 96,5% del total de anticipos efectuados por el ACNUR a dichos asociados.

De los 542 millones de dólares de gastos de los asociados en la ejecución de proyectos respecto de los cuales debían presentarse en 2010 certificados de las auditorías independientes realizadas en 2009, al 22 de junio de 2010 aún no se habían recibido certificados respecto de sumas que ascendían a 44 millones de dólares, o el 8% del total de gastos. Ello arrojaba una tasa de cumplimiento del 92%. Si se excluían los proyectos para los que se había aprobado una prórroga del período de liquidación, la tasa de cumplimiento era del 98,8%.

### **Gestión de bienes no fungibles**

Aunque el ACNUR ha dado muestras de un mejoramiento de la gestión de los bienes no fungibles, quedaban por resolver algunas deficiencias en varias oficinas exteriores. La Junta hizo hincapié en esta cuestión en la opinión de auditoría correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

### **Gestión de bienes fungibles**

El valor de las existencias de bienes fungibles aún no se había consignado ni en el cuerpo principal de los estados financieros ni en las notas, como lo exige el párrafo 49 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. El ACNUR no pudo proporcionar una estimación del valor de los bienes fungibles.

### **Gestión de recursos humanos**

El número de funcionarios en espera de destino seguía siendo motivo de preocupación, aunque en 2007, 2008 y 2009 se habían adoptado medidas al respecto. Al 31 de diciembre de 2009, 165 funcionarios (es decir, el 2,4% del total) se encontraban en esa situación.

### **Función de auditoría interna**

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) efectuó 33 auditorías de las operaciones y las oficinas del ACNUR, así como de la sede, que abarcaron la gestión financiera, los recursos humanos, la tecnología de la información, la logística, las adquisiciones y la administración de contratos, la gestión de programas y proyectos, la gestión de bienes y proyectos, la seguridad y vigilancia, la gestión estratégica y la gobernanza. Mientras que en 2008 la tasa de realización de las auditorías previstas fue del 68% (13 proyectos de un total de 19), en 2009 esa tasa ascendió al 69% (33 proyectos de un total de 48). En el cuerpo del presente informe se incluyen las principales conclusiones de la OSSI.

### **Información presentada por la Administración**

En la Sección C del presente informe figura la información presentada por la Administración en relación con el paso de bienes a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes; pagos graciables; y casos de fraude y presunción de fraude.

### **Recomendaciones**

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de las observaciones de su auditoría. Las recomendaciones principales son que el ACNUR:

- a) Intensifique la labor de los grupos de trabajo encargados de preparar la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público a fin de cumplir el plazo previsto para su plena aplicación en 2012 (párr. 27);**
- b) Analice las razones por las cuales algunos grupos de trabajo no han logrado avanzar en los preparativos para la transición a las Normas Contables Internacionales y haga esfuerzos concretos por mejorar el limitado ritmo de progreso (párr. 33);**
- c) Cumpla las disposiciones relativas a la anulación de obligaciones por liquidar y refuerce sus mecanismos para controlar la validez de las obligaciones (párr. 60);**
- d) Establezca un mecanismo de financiación específico para sus obligaciones acumuladas por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párr. 73);**

e) Prepare estadísticas e indicadores comparados a fin de evaluar el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por las dependencias exteriores (párr. 90);

f) Vele por que se hagan conciliaciones bancarias exhaustivas y se resuelvan las diferencias no explicadas entre las confirmaciones bancarias y el libro mayor (párr. 100);

g) Prosiga sus esfuerzos por mejorar la puntualidad en la justificación de los anticipos concedidos a los asociados en la ejecución de proyectos (párr. 108);

h) Evalúe las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución que lleven más de un año pendientes de justificación en los informes correspondientes y adopte medidas apropiadas para que los asociados las justifiquen o las devuelvan;

i) Continúe esforzándose por obtener los certificados de auditoría de los asociados en la ejecución de proyectos a más tardar el 30 de abril de cada año (párr. 123);

j) Consigne el valor de los bienes no fungibles de forma oportuna y periódica inmediatamente después de que se asienten en la base de datos sobre los activos; haga un inventario físico completo de sus bienes no fungibles en cada oficina sobre el terreno a fin de cotejar los activos existentes con la lista de activos incluida en la base de datos; y supervise más estrictamente los procedimientos de enajenación de bienes (párr. 153);

k) Consigne en sus futuros estados financieros el valor de los bienes fungibles que no se hayan utilizado al final del ejercicio para dar una idea más completa y precisa de sus activos (párr. 158);

l) Continúe sus esfuerzos por reducir el número de funcionarios en espera de destino que no desempeñan tareas temporales (párr. 173).

Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 31, 54, 57, 84, 89, 96, 123, 126, 130, 134, 139, 151 y 184.

---

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 5E (A/64/5/Add.5), cap. II.*

## **A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría**

1. La Junta de Auditores ha examinado los estados financieros y las operaciones de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General. La auditoría se hizo de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir los requisitos éticos y planificar y hacer la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presentaban adecuadamente su situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo para el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La auditoría incluyó también un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del ACNUR con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Ello requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del ACNUR. La Asamblea General había pedido también a la Junta que examinara la aplicación de recomendaciones anteriores y que le informara al respecto. Estas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

4. La Junta ha seguido transmitiendo a la Administración los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esa práctica permite mantener un diálogo continuo con la Administración. A este respecto, se enviaron tres cartas sobre asuntos de gestión correspondientes al ejercicio económico examinado.

5. Al planificar sus auditorías, la Junta coordina su labor con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para evitar duplicaciones y para determinar hasta qué punto se puede depender de la labor de esta última.

6. En los casos en que las observaciones del presente informe hacen alusión a lugares concretos, esas observaciones se refieren únicamente a los lugares que se mencionan.

7. El presente informe abarca las cuestiones que, a juicio de la Junta, deberían señalarse a la atención de la Asamblea General, entre ellas las que se refieren a las solicitudes específicas de la Asamblea y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En particular, en su informe A/63/474, la Comisión Consultiva pidió a la Junta que:

a) Reforzara su proceso de validación con miras a mejorar su capacidad de evaluar los resultados y las repercusiones de los esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la Junta;

b) Siguiera supervisando cuidadosamente la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y los procesos preparatorios de la planificación de los recursos institucionales y de las Normas Contables Internacionales;

c) Hiciera un seguimiento del marco metodológico basado en los riesgos de la División de Auditoría Interna de la OSSI, que aún está incompleto, y de la baja tasa de realización de las tareas previstas;

d) Siguiera haciendo hincapié en el examen de la presupuestación basada en los resultados y la gestión basada en los resultados;

e) Siguiera supervisando los procesos de auditoría y las revisiones periódicas de los proyectos de ejecución nacional llevados adelante por entidades de las Naciones Unidas;

f) Proporcionara orientación para poner en práctica procedimientos de control interno de los bienes no fungibles.

8. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con la Administración, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

9. Las recomendaciones que figuran en el presente informe no incluyen las medidas que pueda plantearse el ACNUR respecto de funcionarios por casos de incumplimiento de su Reglamento Financiero, las instrucciones administrativas y otras directivas conexas.

## **B. Conclusiones y recomendaciones**

### **1. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

10. Del total de 19 recomendaciones formuladas en 2008, 8 (el 42%) se habían aplicado totalmente, 10 (el 53%) se habían aplicado parcialmente y 1 (el 5%) no se había aplicado. En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones. Esto representó una mejora de la tasa de aplicación. En el ejercicio económico correspondiente a 2007, las cifras respectivas fueron 7 (el 33%), 11 (el 53%) y 3 (el 14%).

#### *Recomendaciones aplicadas parcialmente*

11. Con respecto a las ocho recomendaciones que se habían aplicado parcialmente, la Junta observó que, en determinados casos, su aplicación dependía de que se iniciaran proyectos a mediano plazo que entrañaban reformas importantes (respecto de cuestiones como la financiación de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación y el número de funcionarios en espera de destino). En otros casos, la aplicación dependía de la mejora en curso de las bases de datos computadorizadas (respecto de cuestiones como el análisis de los certificados de auditoría y la gestión de los bienes no fungibles).

12. Por otra parte, a juicio de la Junta, las siguientes recomendaciones podían haberse aplicado plenamente: la verificación de la validez de las obligaciones por liquidar, que seguía siendo deficiente pese a los esfuerzos realizados; la supervisión del procedimiento de cierre de cuentas bancarias; y la adopción de medidas apropiadas para que se justifiquen o devuelvan las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución de proyectos que lleven más de un año pendientes de justificación. Estas cuestiones se abordan con más detalle en las secciones pertinentes del presente informe. El ACNUR señaló que trataría de aplicar las recomendaciones que se habían aplicado parcialmente y que se asignarían más recursos a la aplicación de las recomendaciones de alta prioridad.

#### *Recomendaciones no aplicadas*

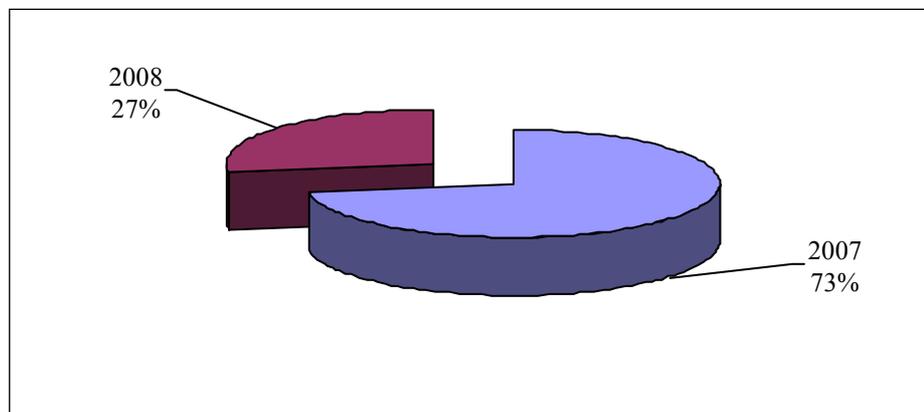
13. La recomendación aún no aplicada se refiere a la obligación de consignar el valor de los bienes fungibles en los estados financieros. El ACNUR explicó que la decisión de no indicar el valor de los bienes fungibles en los estados financieros se basaba en una política aplicada sistemáticamente por varias organizaciones de las Naciones Unidas. Además, a juicio del ACNUR, su actual sistema de contabilidad no reflejaría correctamente su inventario. La Junta ha vuelto a abordar esta cuestión en el presente informe.

#### *Tiempo transcurrido desde que se habían hecho las recomendaciones*

14. En cumplimiento de una solicitud de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736, párr. 8), la Junta evaluó el tiempo transcurrido desde que hizo sus recomendaciones anteriores que se habían aplicado parcialmente. En el gráfico II.I se desglosan esas recomendaciones según los ejercicios económicos en que se hicieron por primera vez.

Gráfico II.I

#### **Recomendaciones formuladas que se han aplicado parcialmente o no se han aplicado**



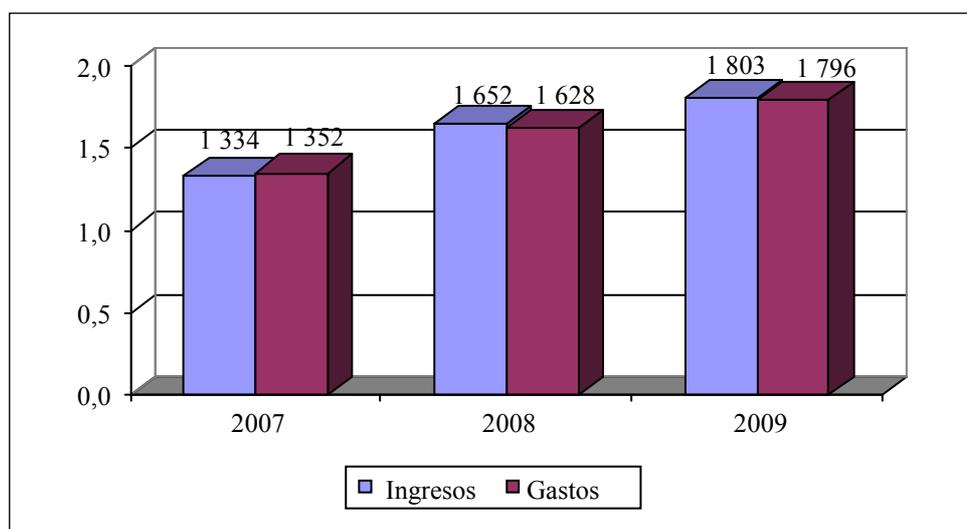
## **2. Sinopsis de la situación financiera**

15. Los ingresos totales durante el período examinado ascendieron a 1.803 millones de dólares, mientras que el total de gastos fue de 1.796 millones de dólares, es decir que los ingresos fueron superiores a los gastos en 7 millones de dólares. En el gráfico II.II se comparan los ingresos y los gastos en los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009.

Gráfico II.II

**Comparación de los ingresos y los gastos**

(En miles de millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Estados financieros del ACNUR.

16. En el cuadro II.1 figura el análisis de las ratios financieras clave. La ratio entre el efectivo y el pasivo se ha estabilizado desde 2007, año en que se había reducido considerablemente a 0,52:1, en comparación con 1,68:1 al 31 de diciembre de 2006, debido a que en 2007 se contabilizaron por primera vez en los estados financieros las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

Cuadro II.1

**Ratios entre los indicadores financieros clave**

Ratio	Ejercicio terminado el 31 de diciembre				Dividendo y divisor de ratio correspondiente a 2009 <sup>a</sup>
	2006	2007	2008	2009	
Cuentas por cobrar/activo total total <sup>b</sup>	0,20	0,17	0,18	0,17	88 455/508 902
Depósitos a la vista y a plazo/total de activos <sup>c</sup>	0,68	0,75	0,75	0,75	382 615/508 902
Depósitos a la vista y a plazo/pasivo total <sup>d</sup>	1,68	0,52	0,58	0,57	382 615/668 890
Obligaciones por liquidar/pasivo total <sup>e</sup>	0,63	0,18	0,20	0,22	145 639/668 890

<sup>a</sup> En miles de dólares de los Estados Unidos.<sup>b</sup> Un valor bajo indica una situación financiera sólida.<sup>c</sup> Un valor alto indica una situación financiera sólida.<sup>d</sup> Un valor bajo indica que no se dispone de suficiente efectivo para saldar deudas.<sup>e</sup> Un valor bajo indica que se están liquidando las obligaciones.

### 3. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

17. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/233 de la Asamblea General y en atención a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe A/63/474, la Junta siguió examinando los esfuerzos realizados por el ACNUR a fin de prepararse para la transición a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y adaptar su sistema de planificación de los recursos institucionales.

18. Inicialmente, el ACNUR se fijó como meta empezar a presentar los estados financieros conforme a las Normas Contables Internacionales a partir del 31 de diciembre de 2010. A fin de cumplir esa meta, los procedimientos y los sistemas de tecnología de la información tenían que estar en vigor a más tardar el 1º de enero de 2010. A tal fin, en junio de 2008, el Alto Comisionado Adjunto aprobó el plan de aplicación de las Normas Contables Internacionales. El ACNUR estimaba que el costo total de su aplicación en el período 2007-2009 sería de 3,2 millones de dólares. Al calcular esta suma se tuvieron en cuenta los costos en concepto de capacitación, servicios de consultoría, personal, tecnología de la información y logística.

19. En el plan más reciente en relación con el proyecto de aplicación de las Normas Contables Internacionales, actualizado en febrero de 2009, se especificaron las tareas asignadas a los diversos equipos encargados del proyecto. Se hizo un desglose de esas tareas, con el calendario previsto para su realización y las tasas de ejecución en febrero de 2009, así como la tasa de ejecución general del proyecto. En su informe correspondiente a 2008<sup>1</sup>, la Junta observó que los progresos realizados en relación con todas las actividades previstas habían sido limitados.

20. Al hacer sus verificaciones, en marzo de 2010, la Junta observó que los plazos previstos en el plan revisado no podían cumplirse debido al retraso de la labor de los grupos de trabajo encargados de preparar la transición a las Normas Contables Internacionales. Ese retraso, así como la dificultad para aplicar gradualmente las Normas Contables Internacionales, hicieron que el ACNUR aplazara su plena aplicación hasta el 1º de enero de 2011.

21. El ACNUR explicó que el retraso se había debido a que los recursos facilitados inicialmente no habían sido suficientes. El ACNUR reconoció que su grupo de trabajo no estaba integrado por personas con las calificaciones adecuadas y que en un principio no se había calculado correctamente la magnitud de las tareas necesarias para preparar la transición a las Normas Contables Internacionales. El ACNUR puso de relieve el hecho de que existía un gran número de prioridades, incluidas la preparación de sus programas informáticos para apoyar la gestión basada en los resultados y la preparación de la nueva estructura presupuestaria que entró en vigor el 1º de enero de 2010.

22. A partir de febrero de 2009, el ACNUR aumentó a 10 el número de grupos de trabajo, que inicialmente ascendía a 5. En abril de 2010, el ACNUR contrató a un experto en contabilidad para el proyecto.

23. Se solicitaron fondos adicionales por valor de 2,8 millones de dólares para 2010 y 2011. En la fecha en que se realizó la auditoría se contaba con otra suma aprobada de 2,4 millones de dólares para 2010, además de los 0,9 millones concedidos anteriormente. En consecuencia, el total de recursos asignados para 2010 ascendía a 3,3 millones de dólares.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 5E (A/64/5/Add.5), cap. II.*

24. A la luz de la recomendación formulada por la Junta en su informe anterior de que el ACNUR aprobara un plan revisado para la transición a las Normas Contables Internacionales, junto con un presupuesto revisado que incluyera el costo de modernizar el sistema de planificación de los recursos institucionales<sup>2</sup>, el ACNUR decidió asignar una tercera parte del presupuesto previsto en 2010 para las Normas Contables Internacionales a la actualización del sistema de planificación de los recursos institucionales. El costo total estimado de los preparativos del ACNUR para la transición a las Normas Contables Internacionales durante el período 2008-2011 era de 5,1 millones de dólares.

25. La Junta expresó preocupación por la posibilidad de que los esfuerzos realizados por el ACNUR fuesen insuficientes para cumplir los plazos previstos.

26. Tras la auditoría de la Junta, según se informó en la reunión de junio de 2010 del Comité Permanente, el ACNUR decidió posponer la plena aplicación de las Normas Contables Internacionales hasta 2012. Este aplazamiento de un año podría aliviar el calendario de los preparativos pero no eliminaba la preocupación de la Junta por la lentitud de los progresos en la puesta en marcha de la reforma.

**27. La Junta recomienda que el ACNUR intensifique la labor de los grupos de trabajo encargados de preparar la transición a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público a fin de cumplir el plazo previsto para su plena aplicación en 2012.**

#### *Actualización del Reglamento Financiero*

28. En su informe de 1º de octubre de 2009, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó al ACNUR que presentara a la Junta las revisiones propuestas del Reglamento Financiero necesarias para la plena adopción de las IPSAS, cuando estuvieran disponibles (A/AC.96/1068/Add.1, párr. 30).

29. En marzo de 2010 esta recomendación aún no se había aplicado. El único cambio que el ACNUR hizo en 2009 fue la armonización de su Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias con las nuevas normas presupuestarias que entraron en vigor el 1º de enero de 2010.

30. El ACNUR indicó que cinco entidades del sistema de las Naciones Unidas habían emprendido la elaboración de un reglamento financiero y una reglamentación financiera armonizados que se ajustaban plenamente a las Normas Contables Internacionales y que, según lo previsto, un proyecto final se presentaría en julio de 2010. Se esperaba presentar el proyecto de reglamento financiero y reglamentación financiera a los órganos legislativos y a la Junta en noviembre de 2010 para que hicieran observaciones al respecto. Una vez finalizado el proceso de aprobación formal, el ACNUR preveía que en 2011 podría aprobar el reglamento financiero y reglamentación financiera armonizados aprobados por las Naciones Unidas, conforme a las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva. Habida cuenta de las demoras experimentadas hasta la fecha en este proceso, la Junta expresó preocupación por la posibilidad de que el Reglamento Financiero revisado no alcanzara a aprobarse antes del plazo de entrada en vigor de las Normas Contables Internacionales.

**31. La Junta recomienda que el ACNUR se cerciore de que su Reglamento Financiero, armonizado con las Normas Contables Internacionales, se apruebe juntamente con la entrada en vigor de éstas.**

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 80.

32. El ACNUR comenzó a supervisar los progresos realizados en los preparativos para la transición a las Normas Contables Internacionales. Para cada uno de los grupos de trabajo se describen las tareas asignadas a los distintos funcionarios y se indica el plazo previsto para su terminación. Durante la verificación realizada por la Junta en marzo de 2010, el ritmo de progreso de los preparativos para la transición a las Normas Contables Internacionales varió considerablemente entre el 0%, en el caso del grupo de trabajo 1 b, encargado de la presentación de información presupuestaria, y el grupo de trabajo 5 c, encargado de la conciliación de los ingresos a efectos de las operaciones cambiarias, y el 68% en el caso del grupo de trabajo 3, encargado de los locales, bienes y equipo. En general, el ritmo de progreso en la transición a las Normas Contables Internacionales registrado en febrero de 2010 fue del 51%.

33. **La Junta recomienda que el ACNUR analice las razones por las cuales ciertos grupos de trabajo no han logrado avanzar en los preparativos para la transición a las Normas Contables Internacionales y haga esfuerzos concretos por mejorar el limitado ritmo de progreso.**

34. En su respuesta, el ACNUR señaló que se habían experimentado algunas dificultades que habían limitado los progresos en la transición a las Normas Contables Internacionales, en particular con respecto a la contratación de personal calificado para llenar los puestos vacantes. La Administración estaba adoptando las medidas necesarias a fin de resolver esos problemas.

#### 4. Estado de los ingresos y los gastos

35. En 2009 los ingresos totales aumentaron a 1.803 millones de dólares, lo que refleja un incremento del 9,1% respecto de la cifra correspondiente a 2008, de 1.652 millones de dólares. Las contribuciones voluntarias, por valor de 1.762 millones de dólares, representaron el 97,7% del total de ingresos del ACNUR. Esas contribuciones aumentaron en un 8,2% con respecto al nivel de 2008, cuando alcanzaron 1.628 millones de dólares. Esto se debió principalmente al aumento de las contribuciones voluntarias recibidas por el ACNUR para sus programas suplementarios. En la cifra de 1.802 millones de dólares se incluyó una suma de 1.037 millones para el Fondo del Programa Anual en 2009, en comparación con 1.043 millones de dólares en 2008, lo que representó una disminución del 0,6% (frente al aumento del 12,3% registrado entre 2007 y 2008). Al mismo tiempo, los recursos destinados al Fondo para Programas Suplementarios ascendieron a 672 millones de dólares, lo que supone un aumento del 23,6% con respecto a los 543,8 millones en 2008. Las principales operaciones financiadas con cargo a los recursos suplementarios en 2009 fueron las llevadas a cabo en el Pakistán (103,6 millones de dólares), la República Árabe Siria (95,6 millones de dólares), el Iraq (88,8 millones de dólares), el Sudán (61,4 millones de dólares), Jordania (38,9 millones de dólares) y la República Democrática del Congo (25 millones de dólares).

36. Como parte de las contribuciones voluntarias, la asignación del Fondo del Presupuesto Ordinario de las Naciones Unidas se elevó a 46 millones de dólares (el 2,6% de los ingresos totales del ACNUR), en comparación con 33,9 millones de dólares en 2008 (el 2,1% del total de ingresos del ACNUR) y 37 millones de dólares en 2007 (el 2,8% del total de ingresos). Desde hace varios años se viene observando una tendencia descendente de la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (el 3,4% del total de recursos en 2005, el 2,8% en 2006, el 2,8% también en 2007 y el 2,1% en 2008).

37. En 2009 los gastos ascendieron a 1.796 millones de dólares, en comparación con 1.628 millones en 2008, lo que representó un aumento del 10,3%. A continuación, en el cuadro II.2, se desglosan los gastos por fondo.

## Cuadro II.2

**Desglose de los gastos en 2009**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Fondo</i>	<i>Programa</i>	<i>Apoyo a los programas</i>	<i>Gestión y administración</i>	<i>Total</i>
Fondo del Programa Anual	724 712	276 848	60 409	1 061 969
Fondo para Programas Suplementarios	602 429	31 946	-	634 375
Fondo del Presupuesto Ordinario de las Naciones Unidas	-	-	46 031	46 031
<b>Subtotal</b>	<b>1 327 141</b>	<b>308 794</b>	<b>106 440</b>	<b>1 742 375</b>
Fondo para funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico	-	-	-	12 122
Plan de Seguro Médico	-	-	-	3 536
Fondo de Capital de Operaciones y de Garantía	-	-	-	1 891
Fondo de Prestaciones del Personal	-	-	-	35 754
<b>Total</b>	<b>1 327 141</b>	<b>308 794</b>	<b>106 440</b>	<b>1 795 678</b>

*Fuente:* Nota 6 de los estados financieros.

38. En general, los gastos de los programas aumentaron en un 13,2% (de 1.171 millones de dólares a 1.327 millones), los gastos de apoyo a los programas disminuyeron en un 3% (de 318,5 millones de dólares a 308,8 millones) y los gastos de gestión y administración se incrementaron en un 9,9% (de 96,8 millones de dólares a 106,4 millones).

39. Dado que las asociaciones son la modalidad de acción predilecta del ACNUR para ejecutar sus operaciones sobre el terreno, es lógico que el aumento de los gastos de los programas conlleve un aumento de los pagos a los asociados. En 2008 los pagos a los asociados en la ejecución de proyectos aumentaron en un 23% con respecto al nivel de 2007. Al 31 de diciembre de 2009, esos pagos ascendían a 598,8 millones de dólares, o un 12,7% por encima de la suma registrada en 2008 (531,5 millones de dólares), y representaron el 33,3% de los gastos totales del ACNUR en 2009. Sin embargo, la proporción de los pagos del ACNUR que los asociados declararon haber gastado y para los cuales presentaron la debida documentación justificativa fue inferior (333,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009 frente a 347,2 millones de dólares al 31 de diciembre de 2008), lo que confirma una tendencia observada por primera vez en 2008 después de varios años de aumento constante. Tras registrar el 63% en 2006, el 76,4% en 2007 y el 65,3% en 2008, la proporción de anticipos gastados y justificados en los informes de supervisión de los subproyectos volvió a descender a un 55,7%, según las cifras indicadas en la nota 6 a los estados financieros, cuadro 1, nota a pie de página a).

40. La reducción antes mencionada debe compararse con el aumento de los recursos asignados a los programas durante el ejercicio, principalmente en el contexto de los programas suplementarios. Esta tendencia descendente, que es motivo de preocupación para la Junta, se examina en la sección pertinente del presente informe.

41. Debido a la contabilización de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, para las cuales el ACNUR no había previsto financiación específica, el pasivo acumulado en ese concepto se registró al 31 de diciembre de 2007 mediante un ajuste de las reservas y los saldos de los fondos. Como consecuencia de ello, las reservas y los saldos de los fondos registraron un saldo negativo de 178,1 millones de dólares al término de 2007. Al 31 de diciembre de 2008, las reservas y los saldos de los

fondos mostraron un saldo negativo de 130.1 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo negativo ascendía a 159,9 millones de dólares.

42. En 2007 se creó un fondo específico, denominado Fondo de Prestaciones del Personal, a fin de prever financiación para hacer frente a las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Al 31 de diciembre de 2009, el Fondo de Prestaciones del Personal mostró un saldo negativo de 446,9 millones de dólares, en comparación con el saldo negativo de 369 millones registrado a fines de 2008. Esta cuestión se trata en más detalle en la sección pertinente del presente informe.

## 5. Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos

43. El activo del ACNUR aumentó de 458,3 millones de dólares al final de 2008 a 508,9 millones al 31 de diciembre de 2009. Este incremento del 11% en 2009 se debió principalmente a que los depósitos a la vista y a plazo aumentaron alrededor de un 11,8%.

44. Al 31 de diciembre de 2009, el pasivo total ascendía a 668,9 millones de dólares, en comparación con 588,4 millones al final del año anterior, lo que representa un aumento del 13,7%. Este aumento se debió principalmente a los ajustes realizados en el período precedente para corregir la subestimación de la valoración actuarial en años anteriores por un total de 72,2 millones de dólares. Como se indica en la nota 18 e) a los estados financieros, el ajuste de la valoración actuarial de 35,4 millones de dólares en relación con el seguro médico después de la separación del servicio se hizo a fin de reflejar correctamente el efecto de los cambios realizados respecto de la hipótesis relativa a la mortalidad a fin de armonizarla con la utilizada en años anteriores por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El ajuste de la valoración actuarial en relación con las prestaciones de repatriación, de 36,8 millones de dólares, refleja la modificación del período de atribución, que pasó a consistir de los primeros 12 años de empleo, mientras que anteriormente abarcaba toda la vida útil esperada del funcionario. Las escalas de sueldos también se ajustaron conforme a las utilizadas por las Naciones Unidas para las prestaciones del personal.

45. Al 31 de diciembre de 2009, el pasivo del ACNUR en el Fondo de Prestaciones del Personal ascendió a 448,4 millones de dólares (desglosado de la forma siguiente: 347,4 millones correspondientes a las obligaciones por prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio; 65,5 millones a prestaciones de repatriación; 34 millones a vacaciones anuales acumuladas; y 1,5 millones al programa de separación voluntaria), frente a 388,4 millones de dólares al 31 de diciembre de 2008.

### *Obligaciones por liquidar*

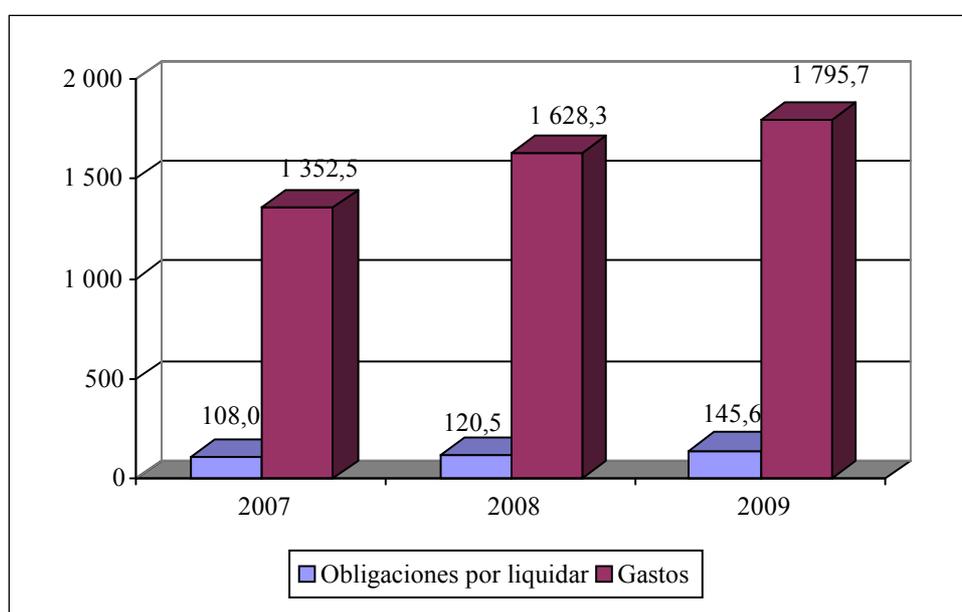
46. En el período que se examina, los ahorros obtenidos como resultado de la anulación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores ascendieron a 13,2 millones de dólares, en comparación con 16,2 millones en el ejercicio económico precedente. Estas anulaciones representaron el 9,1% del total de obligaciones por liquidar al término de 2009, mientras que en 2008 constituyeron el 13,4%.

47. Al 31 de diciembre de 2009, las obligaciones por liquidar ascendían a 145,6 millones de dólares, lo que representaba un aumento del 20,8% con respecto a la suma de 120,5 millones de dólares registrada en el ejercicio económico anterior. La proporción de esas obligaciones respecto del total de gastos aumentó de un 7,4% a un 8,1%. En el gráfico II.III se comparan las obligaciones por liquidar con los gastos totales en 2007, 2008 y 2009.

Gráfico II.III

**Evolución de las obligaciones por liquidar y los gastos, 2007-2009**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Estados financieros del ACNUR.

48. En el párrafo 39 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas se definen las obligaciones como las sumas correspondientes a la colocación de pedidos, el otorgamiento de contratos, la recepción de servicios y otras transacciones que entrañan cargos contra los recursos del ejercicio financiero en curso y que deben pagarse durante ese ejercicio o en un ejercicio futuro.

49. Por otra parte, la regla 105.9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas dispone que las obligaciones se instrumentarán mediante contratos, acuerdos, órdenes de compra u otras formas de entendimiento oficial, o se fundarán en una responsabilidad reconocida por las Naciones Unidas, y que todas las obligaciones se deberán justificar mediante el documento de obligación pertinente.

50. En el párrafo 37 de su informe anterior, la Junta reiteró su recomendación de que el ACNUR cumpliera las disposiciones relativas a la anulación de obligaciones por liquidar y reforzara sus mecanismos para controlar la validez de las obligaciones. Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Junta en 2008, el ACNUR ha acordado mejorar los mecanismos de control de la validez de las obligaciones por liquidar, en particular mediante la supervisión mensual de las órdenes de compra impagadas. La Junta estimó que podía seguirse mejorando la labor de anulación de obligaciones por liquidar al término de cada año a fin de conservar únicamente las relativas al ejercicio económico.

51. El párrafo 5.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas prevé que las consignaciones seguirán disponibles durante 12 meses a contar de la fecha de cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas, según sea necesario para saldar obligaciones respecto de bienes suministrados y servicios prestados durante el ejercicio económico y para liquidar cualquier otra obligación legal pendiente del ejercicio económico.

52. Según la instrucción publicada por el ACNUR (IOM/054/2009) con respecto al final del ejercicio correspondiente a 2009, no podían crearse obligaciones después del 21 de diciembre de 2009. Se fijó ese plazo para que todas las oficinas contrajeran sus obligaciones lo antes posible y éstas pudieran ser contabilizadas antes de que terminara el ejercicio económico. Toda excepción a dicho plazo podía ser aprobada por el Contralor.

53. La Junta observó que 203 órdenes de compra por un valor total de 10,9 millones de dólares, o un 7,5% del total de las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 (145,6 millones de dólares), se habían cursado después del 21 de diciembre de 2009. Entre las órdenes de compra que daban lugar a obligaciones por liquidar, diez de éstas, contraídas por oficinas sobre el terreno por valor de 88.810 dólares, no pudieron analizarse a fin de determinar si el Contralor del ACNUR había concedido efectivamente la autorización especial debido a la falta de documentos justificativos. De hecho, en 2008, el ACNUR decidió descentralizar la gestión de los documentos justificativos a las oficinas exteriores. Si bien podría parecer pertinente desde el punto de vista de la gestión, esa decisión impidió que la Junta obtuviera oportunamente los documentos justificativos antes de la auditoría.

**54. La Junta recomienda que el ACNUR: a) se cerciore de que los funcionarios encargados cumplan estrictamente las instrucciones de la Organización sobre el cierre del ejercicio económico; y b) ajuste sus procedimientos internos a fin de cumplir con los requisitos de la auditoría.**

55. La Junta examinó una muestra de 169 obligaciones por liquidar vinculadas a órdenes de compra por valor de 37,8 millones de dólares, o un 26% del total de las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 (145,6 millones de dólares), a fin de determinar su validez.

56. Una vez que una obligación da lugar a la prestación de un servicio y se recibe la factura correspondiente, la operación deja de ser una obligación por liquidar y pasa a ser una cuenta por pagar. La Junta ha determinado que la muestra examinada incluía transacciones por valor de 28.676 dólares que se habían facturado varios meses antes pero que seguían consignándose como obligaciones por liquidar aunque constituían cuentas por pagar. Estos errores, que son atribuibles a demoras en la entrada de los datos de facturación en el proyecto de renovación del sistema de gestión, un programa informático de contabilidad, tienen como resultado una sobreestimación del total de obligaciones por liquidar y una subestimación de las cuentas por pagar en el estado financiero II.

**57. La Junta recomienda que el ACNUR haga todo lo posible por agilizar la anulación de las obligaciones por liquidar contra las cuentas por pagar siempre y cuando disponga de las facturas y comprobantes necesarios para justificar la recepción de bienes y servicios.**

58. La Junta también ha determinado que algunas órdenes de compra no debieron permanecer en las cuentas al 31 de diciembre de 2009 por falta de una obligación válida, a saber:

- a) Un total de 64.880 dólares correspondiente a órdenes de compra no firmadas;
- b) Un total de 132.007 dólares por concepto de órdenes de compra no autorizadas;
- c) Un total de 183.936 dólares relacionados con órdenes de compra cuya fecha de emisión era posterior a la fecha de facturación;
- d) Un total de 261.800 dólares correspondiente a órdenes de compra anuladas;
- e) Un total de 657.952 dólares correspondiente a órdenes de compra basadas en documentos justificativos incompletos.

59. En total, de la muestra de 169 órdenes de compra por un valor total de 37,8 millones de dólares en concepto de obligaciones por liquidar examinada por la Junta, las transacciones que habían sido consignadas de forma dudosa como obligaciones por liquidar ascendían a 1.329.252 dólares, o un 3,5% de la totalidad de la muestra. Por extrapolación, se calculó que la sobreestimación ascendía a unos 5,1 millones de dólares.

60. **La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR cumpla las disposiciones relativas a la anulación de las obligaciones por liquidar y refuerce sus mecanismos para controlar la validez de las obligaciones.**

## 6. Obligaciones por terminación del servicio, incluidas las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio

61. El personal del ACNUR que reúne las condiciones reglamentarias pertinentes tiene derecho, después de la separación del servicio, a las siguientes prestaciones por cuenta de la organización: seguro médico después de la separación del servicio, prestaciones de repatriación, incluido el subsidio de repatriación, viaje de repatriación y transporte conexo, y compensación por días acumulados de vacaciones anuales.

62. Al 31 de diciembre de 2009, el total de obligaciones ascendió a 446,9 millones de dólares, desglosado de la forma siguiente: 347,4 millones de dólares por seguro médico después de la separación del servicio; 65,5 millones de dólares en prestaciones de repatriación; y 34 millones de dólares por días acumulados de vacaciones anuales.

### *Financiación de las obligaciones por terminación del servicio*

63. Las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas disponen que en los estados financieros se incluya una provisión para las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, en la medida en que lo exijan las normas financieras de la organización. Hasta 2006, de conformidad con esas normas, el ACNUR había consignado esas obligaciones en las notas a los estados financieros. Tras una serie de observaciones, formuladas sobre todo por la Junta, con respecto a lo inapropiado de ese tratamiento contable, la Asamblea General, en la sección III de su resolución 60/255, decidió reconocer esas obligaciones. En consecuencia, éstas se incluyeron por primera vez en el cuerpo de los estados financieros del ACNUR correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

64. La contabilización de las obligaciones se puso en práctica sin que al mismo tiempo se previera una financiación apropiada. Ello contribuyó en gran medida al saldo negativo de los fondos y las reservas, de 130,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2008 y de 159,9 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009.

65. En el párrafo 56 de su informe anterior, la Junta señaló que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al examinar el informe del Secretario General sobre la cuestión de las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta, había considerado que la transferencia de saldos no comprometidos y fondos economizados para ser usados con fines completamente distintos era una práctica de gestión financiera incorrecta (A/61/791, párr. 12).

66. La Junta también señaló que el ACNUR no podía utilizar los fondos disponibles si su uso estaba expresamente restringido en el Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado o si ese Reglamento no contenía ninguna disposición relativa a la financiación de un fondo de prestaciones por rescisión del nombramiento. Además, en el párrafo 58, la Junta observó que incluso si el ACNUR fuera a utilizar los fondos no asignados a fines específicos para sufragar las

prestaciones posteriores a la separación del servicio, ello no bastaría para cubrir íntegramente las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

67. Por consiguiente, la Junta había recomendado que el ACNUR estableciera con carácter urgente un mecanismo de financiación específicamente destinado a compensar el efecto de las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones posteriores a la separación del servicio, en particular el seguro médico. El ACNUR explicó que consideraría el criterio que adoptaran las Naciones Unidas con respecto a la financiación de las obligaciones relacionadas con las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

68. La Junta también observó que la nueva estimación de las obligaciones relacionadas con las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 65,5 millones de dólares, lo que representaba una carga anual de unos 5 millones de dólares. Estas obligaciones también han alcanzado un nivel que requiere la provisión de la financiación necesaria.

69. El Comité Permanente del ACNUR se reunió en junio de 2010 a fin de estudiar tres alternativas para la financiación de las obligaciones conforme a lo esbozado por el Secretario General en su informe A/64/366. La obligación relativa al plan de seguro médico, del orden de 21,0 millones de dólares, estaba íntegramente cubierta al 31 de diciembre de 2009 con cargo a reservas acumuladas por valor de 34,4 millones de dólares. En consecuencia, no se requerían fondos adicionales. El fondo para el plan de seguro médico debería examinarse anualmente, sobre la base de los datos actuariales reunidos, a fin de evaluar la sostenibilidad constante de las reservas. Las opciones que habrían de considerarse con respecto a la financiación de las demás obligaciones relativas a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, por valor de 326,4 millones de dólares, excluido el plan de seguro médico, eran las siguientes:

a) Continuar aplicando el criterio de sufragar las obligaciones existentes al 31 de diciembre de 2010 con cargo a los ingresos corrientes y financiar con cargo al fondo las obligaciones correspondientes a ejercicios futuros a partir del 1º de enero de 2011. Las reservas para la financiación de las obligaciones futuras se generarían mediante la imputación de un cargo a los puestos de los funcionarios que, según las previsiones, seguirían prestando servicios después del 1º de enero de 2011.

b) Inyectar anualmente fondos a la reserva mediante la transferencia de algunos de los arrastres no asignados al final del ejercicio, cuyo monto total estaría sujeto a las prioridades operacionales y a la aprobación del Alto Comisionado. En este caso, debería establecerse un monto sugerido a un nivel mínimo recomendado, con sujeción a las exigencias impuestas por las necesidades operacionales.

c) Imputar un cargo mensual del 4% al sueldo básico neto con respecto a todos los puestos del cuadro orgánico a partir del 1º de enero de 2011, lo que generaría un monto aproximado de 5,0 millones de dólares anuales.

70. El objetivo es aumentar la reserva a niveles aceptables y acordados en el curso de los próximos 30 años, con sujeción al monto efectivo incorporado a la reserva cada año, utilizando una o varias de las opciones antes mencionadas. Podría efectuarse un examen formal cada dos años a fin de evaluar las hipótesis y las proyecciones efectuadas, así como el saldo efectivo de la reserva, con la posibilidad de hacer los ajustes necesarios a la estrategia de financiación propuesta sobre una base bienal, en consonancia con el ciclo presupuestario.

71. A fin de consolidar una reserva para sufragar obligaciones correspondientes a prestaciones de repatriación del orden de 65,5 millones de dólares conforme a la práctica actual de la Secretaría de las Naciones Unidas y los otros seis fondos y programas del

sistema de las Naciones Unidas, una opción consistiría en añadir un cargo del 4% a los gastos netos por concepto de sueldos del cuadro orgánico, con lo que se generarían aproximadamente 5,0 millones de dólares al año. Si se aplicara este enfoque se requerirían unos 13 años para obtener un fondo de reserva con un 100% de cobertura, sin tener en cuenta los intereses que podrían devengarse.

72. Sin embargo, en la fecha en que se realizó la auditoría aún no se había adoptado ninguna decisión con respecto a la financiación de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Era, por tanto, motivo de preocupación para la Junta que, en los casos en que las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación no estuviesen respaldadas por un plan de financiación aprobado, existía el riesgo de que el ACNUR no estuviera en condiciones económicas de cumplirlas plenamente cuando esas obligaciones se hicieran exigibles.

**73. La Junta reitera su recomendación de que el ACNUR establezca un mecanismo de financiación específico para sus obligaciones acumuladas por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.**

#### *Tasa de descuento*

74. Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 61/264, la Junta comprobó la validación del pasivo acumulado por concepto de seguro médico después de la separación del servicio y prestaciones de repatriación. La Junta examinó el procedimiento utilizado para evaluar estas sumas y, en particular, los informes del actuario consultor. El ACNUR evaluó las obligaciones aplicando la metodología actuarial prescrita en las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (norma IPSAS 25), conforme a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución de la Asamblea General antes mencionada.

75. En su valoración anterior del pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio, el ACNUR había utilizado una tasa de descuento del 5,5%. La valoración de ese pasivo al 31 de diciembre de 2009 está basada en una tasa de descuento del 6,15%. La tasa de descuento es una tasa de interés utilizada en la práctica financiera corriente para estimar el valor presente de una suma que se ganará o perderá en una fecha futura. En otras palabras, representa el valor temporal del dinero. Dado que el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio está compuesto por prestaciones que el ACNUR abonará en el futuro a los funcionarios jubilados, las Normas Contables Internacionales, al igual que la mayoría de los demás marcos contables, exigen que respecto de esos montos se aplique una tasa de descuento para que la entidad utilice el valor presente de las prestaciones futuras como una estimación de su pasivo.

76. En términos prácticos, cuanto más alta sea la tasa de descuento, más bajo será el valor presente de las sumas futuras, y viceversa. Por consiguiente, si se hubiera utilizado la misma tasa de descuento que el año anterior, el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio en 2009 habría sido superior a la suma comunicada.

77. La norma IPSAS 25, que sirve de referencia para la metodología actuarial utilizada en la valoración del pasivo del seguro médico después de la separación del servicio, de conformidad con la resolución 61/264 de la Asamblea General, no establece ninguna tasa de descuento en particular. No obstante, estipula que "la tasa utilizada para aplicar el descuento a las obligaciones correspondientes a las prestaciones después del servicio (tanto las que estén financiadas como las que no lo estén) reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y el plazo del instrumento financiero que se elijan para reflejar el valor temporal del dinero deberán ser coherentes con la moneda y el plazo estimado de las obligaciones correspondientes a las prestaciones después del servicio" (párr. 91). Dispone asimismo que, "para establecer una tasa de descuento que refleje el valor temporal del dinero, la entidad

debe determinar si es mejor tomar como referencia el rendimiento de mercado, a la fecha de presentación de la información, de los bonos del Estado, los bonos emitidos por grandes empresas u otro instrumento financiero" (párr. 94).

78. Según las Naciones Unidas, el objetivo de elegir una tasa de descuento para la valoración de las obligaciones por terminación del servicio es determinar una suma única que, al ser invertida en una cartera de instrumentos de deuda de alta calidad, genere la corriente de efectivo necesaria en el futuro para saldar las prestaciones acumuladas en el momento que se adeuden. Históricamente, las Naciones Unidas establecieron la hipótesis de la tasa de descuento tomando como referencia las tasas de rendimiento de inversiones de renta fija de alta calidad que estuvieran disponibles y ofrecieran corrientes de efectivo compatibles con los vencimientos y las sumas necesarias para cubrir los pagos de prestaciones previstos. Las Naciones Unidas han utilizado como referencia la tasa de rendimiento de bonos a largo plazo y de alta calidad emitidos por grandes empresas. El ACNUR ha seguido la práctica adoptada por las Naciones Unidas.

79. La Junta reconoce que esa metodología es coherente con la norma IPSAS 25; ahora bien, formula las siguientes observaciones para que sean consideradas durante las deliberaciones sobre la financiación de esas obligaciones:

a) El aumento de la tasa de descuento no refleja la tendencia de los tipos de interés que, en general, han tendido a la baja en el período reciente. Este aumento ha tenido como consecuencia que el ACNUR haya decidido no aumentar la tasa de descuento de la valoración anterior, si bien la aplicación de la metodología descrita más arriba hubiera dado como resultado un aumento del 5,5% al 6,5% en ese momento. Teniendo en cuenta la incertidumbre sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (la norma IPSAS 25 todavía no se había aprobado), el ACNUR había tomado la decisión conservadora de mantener la tasa en el 5,5%. Si hubiera elegido aumentarla al 6,5% en ese momento, entonces en lugar de aumentarla la habría disminuido para la última valoración, lo que habría sido coherente con el entorno económico.

b) La tasa de descuento no es más que un ejemplo del alto grado de incertidumbre inherente a la valoración actuarial de un pasivo. Si bien cumple las normas de contabilidad, esta valoración es solamente una estimación del valor real del pasivo. En consecuencia, el Comité Ejecutivo del ACNUR tal vez no debería considerarla como un punto de referencia absoluto. Las valoraciones basadas en otras normas distintas a las contables pueden dar resultados diferentes. A este respecto, la Junta desea subrayar que una valoración financiera de las necesidades de fondos (o "valoración de financiación") daría un valor diferente al de la valoración contable, que es por lo general más conservadora.

#### *Modificación de las hipótesis*

80. La valoración actuarial de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio depende de hipótesis actuariales, la principal de las cuales es la tasa de descuento. Como se mencionó anteriormente, el ACNUR ha decidido modificar la hipótesis conexas utilizada en el bienio anterior, así como otras hipótesis, como las relativas a las tasas de mortalidad.

81. El párrafo 5 iii) de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas dice lo siguiente: "En los estados financieros se deben presentar todas las partidas que tengan importancia suficiente para afectar a las evaluaciones o decisiones y toda la información de importancia necesaria para que los estados sean claros y comprensibles".

82. Sin embargo, en las notas a los estados financieros el ACNUR no mencionó los cambios efectuados en las hipótesis actuariales. Se indicaron las hipótesis actuariales utilizadas para la valoración al 31 de diciembre de 2009, pero no se hizo alusión a las

hipótesis aplicadas en la valoración anterior. Tampoco se mencionaron las razones o las repercusiones de esos cambios.

83. Dada la naturaleza sensible que tienen las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio para el ACNUR y la importancia de las hipótesis actuariales, la Junta estima que su modificación constituye de por sí información sustantiva y debería ser objeto de una mención adecuada.

**84. La Junta recomienda que el ACNUR modifique las notas a sus estados financieros a fin de mencionar la modificación de las principales hipótesis actuariales utilizadas en la valoración de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, así como las razones y las consecuencias de dicha modificación.**

## **7. Traslado de ciertas operaciones a Budapest**

85. En el documento presentado al Comité Permanente en su 40ª reunión, celebrada el 29 de agosto de 2007, se enumeraron los siguientes objetivos del traslado de ciertas operaciones: a) lograr una mayor racionalización en la sede; b) mejorar la capacidad de respuesta del ACNUR a las necesidades de sus beneficiarios; c) canalizar un mayor número de recursos a las operaciones (mediante una reducción de los gastos de administración); d) traspasar los servicios de apoyo a las oficinas sobre el terreno; e) racionalizar y simplificar los procesos con miras a reducir la burocracia; f) garantizar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control y rendición de cuentas; y g) lograr el equilibrio óptimo entre la ejecución directa y la ejecución por conducto de asociados.

86. Aunque en los documentos presentados al Comité Permanente, así como en la decisión del Alto Comisionado de 12 de junio de 2007, se hizo alusión a mejoras de la calidad de los servicios, esas mejoras no se definieron en detalle en ninguna de las etapas del diseño de los proyectos. Entre las ventajas potenciales de la iniciativa de trasladar al terreno ciertas operaciones, el consultor del ACNUR mencionó el mejoramiento de la calidad de los servicios, en términos tanto del funcionamiento interno como de la respuesta a las necesidades expresadas por los refugiados, y el aumento de la eficiencia gracias a una mejor asignación de los recursos. No se proporcionaron otros detalles sobre la naturaleza, importancia o magnitud del aumento de la eficiencia que cabía esperar de dicho traslado. Esas mejoras no pasaron de ser objetivos de gestión generales.

87. El ACNUR explicó que el traslado tuvo inicialmente por objeto: a) reducir los gastos de administración, que era el objetivo principal respecto del cual se evaluarían los resultados; y b) garantizar la continuidad de los servicios y proporcionar, al menos en un comienzo, el mismo nivel de calidad que en Ginebra.

88. Sin embargo, el ACNUR no había adquirido los medios de evaluar los cambios en la calidad de los servicios prestados a fin de asegurarse de que los ahorros obtenidos redundaban en beneficio de sus misiones y no tenían resultados indeseados. Entre esos indicadores podrían haberse incluido, por ejemplo, el tiempo de tramitación de ciertos expedientes relativos a cuestiones de personal y la cadena de distribución.

**89. La Junta recomienda que antes de cada reforma estructural, el ACNUR establezca objetivos e indicadores detallados y evalúe las posibles repercusiones en la gestión.**

**90. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que preparara estadísticas e indicadores comparativos a fin de evaluar el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por las dependencias exteriores.**

91. A la vez que aceptó esa recomendación, el ACNUR observó que el mero hecho de que la prestación de servicios no hubiese experimentado trastornos pese al traslado y a la contratación de personal nuevo era un indicador de eficiencia.

#### *Centro Mundial de Servicios*

92. A partir de enero de 2008, los servicios reubicados se instalaron en el Centro Mundial de Servicios inaugurado en febrero de 2008. Al 16 de noviembre de 2009 se contaba con 204 puestos presupuestados (196 de los cuales se habían llenado). El Centro Mundial de Servicios empleaba a un total de 28 funcionarios nacionales del cuadro orgánico (FNCO) en los diversos servicios (un 14,3% del total). Ocho estaban en la Sección de Administración de Personal y Nómina de Sueldos, siete en la Sección de Fiscalización Financiera y siete en el Centro Mundial de Aprendizaje. Los otros seis funcionarios estaban adscritos a la Dependencia de Contratación y Colocación, la División de Servicios Operacionales y la Dependencia de Gestión del Centro.

93. Conforme a los criterios enumerados en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional de 1994<sup>3</sup> y ratificados por la Asamblea General en su resolución 49/223, "la labor que han de realizar los FNCO debe tener carácter nacional. Las funciones de todos los puestos de FNCO deben poder justificarse en el marco de las actividades generales de las Naciones Unidas para aumentar el desarrollo nacional y otras capacidades conexas. Los FNCO deben utilizar en su puesto la experiencia nacional y los conocimientos de la cultura, el idioma, las tradiciones y las instituciones locales".

94. Según estos criterios, los funcionarios locales deberían ser contratados para realizar funciones que no puedan ser ejecutadas por funcionarios internacionales porque requieren un conocimiento y una experiencia nacionales. En su mayoría, los funcionarios locales eran contratados para realizar labores administrativas como la gestión en materia de finanzas, nómina de sueldos o recursos humanos, las cuales no tienen contenido nacional y no requieren conocimientos especiales de la cultura, el idioma o las instituciones locales.

95. La contratación de funcionarios locales para el Centro Mundial de Servicios se basó en un enfoque centrado en el recorte de gastos. Sin embargo, la situación resultante no satisfizo los criterios vigentes.

96. **El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que las prácticas de contratación y asignación de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico se ajustaran a los criterios de la Comisión de Administración Pública Internacional y a las resoluciones de la Asamblea General.**

## **8. Gestión de la tesorería**

97. Al 31 de diciembre de 2009, el ACNUR disponía de 382,6 millones de dólares en depósitos a la vista y a plazo en 465 cuentas bancarias activas (oficinas de la sede y sobre el terreno). Al 15 de marzo de 2010, la Junta sólo había recibido 214 confirmaciones bancarias, lo que representaba el 51% de las 417 cuentas del libro mayor del ACNUR con saldos superiores a cero en el balance de prueba.

98. Al 15 de junio de 2010, la Junta había recibido 367 confirmaciones bancarias, lo que representaba 378,2 millones de dólares o el 98,8% del total de cuentas del ACNUR con saldos superiores a cero en el balance de prueba (378,2 millones de dólares de un total de 382,6 millones).

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 30 (A/49/30), anexo VI.*

99. La Junta observó que en 12 cuentas había diferencias inexplicadas o no corregidas entre la confirmación bancaria al 31 de diciembre de 2009 y el saldo de cierre en el libro mayor del ACNUR. En total, esas diferencias ascendían a 38.100 dólares.

100. **El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que a) velara por hacer una conciliación exhaustiva de las cuentas bancarias y b) resolviera las diferencias no explicadas entre las confirmaciones bancarias y el libro mayor.**

## 9. Gestión de programas y proyectos

101. El ACNUR lleva a cabo las operaciones previstas en su mandato por conducto de una amplia gama de asociados: entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en el marco de asociaciones bilaterales, organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación, personalidades eminentes, organizaciones regionales, parlamentarios, departamentos de la administración pública, entidades del sector privado, refugiados y comunidades receptoras.

102. En su informe A/63/474, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto alentó a la Junta a que continuara su examen de esta cuestión y le presentara una actualización al respecto en su próxima auditoría.

103. En 2009, los proyectos confiados a asociados representaron 598,8 millones de dólares, o el 33,3% de los gastos del ACNUR por valor de 1.796 millones de dólares. Las cifras respectivas de 2008 fueron 531,5 millones de dólares y el 32,6%.

### *Justificación de los gastos de los asociados en la ejecución de proyectos*

104. El ACNUR debe examinar periódicamente las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución de proyectos basándose en los informes de supervisión financiera de los proyectos presentados por dichos asociados y aceptados por la organización. Al 31 de diciembre de 2009, los gastos justificados sobre la base de esos informes por los asociados del ACNUR ascendían a 333,5 millones de dólares, frente a 347,2 millones en 2008. La diferencia entre el valor de las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución (598,8 millones de dólares) y los gastos que éstos efectuaron y reflejaron en sus informes de supervisión financiera (333,5 millones de dólares) aumentó de 102 millones de dólares en 2007 a 184,3 millones en 2008 y 265,3 millones en 2009. Mientras que al cierre de 2007 y de 2008, respectivamente, un 23,7% y un 34,7% de las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución no se habían justificado, en 2009 esa cifra se elevó al 44,3%.

105. La presentación de un gran número de informes de supervisión financiera por los asociados en la ejecución de proyectos contribuye a garantizar el buen uso de las cuotas pagadas por el ACNUR. En consecuencia, la Junta expresó preocupación por el riesgo que entrañaba el hecho de que en los estados financieros del ACNUR no se hubiesen justificado cuotas por valor de 265,3 millones de dólares (o un 14,8% del total de gastos correspondiente a 2009), en comparación con 2008, en que las cuotas no justificadas ascendieron a 184,3 millones de dólares (un 11,3% del total de gastos al 31 de diciembre de 2008).

106. El número decreciente de cuotas justificadas al cierre del ejercicio debe compararse con el aumento de los recursos asignados a los programas durante el ejercicio, principalmente en el contexto de los programas suplementarios. La Junta expresó preocupación por esta tendencia decreciente, que podía indicar un atascamiento debido a una menor capacidad de los asociados en la ejecución para administrar la corriente de recursos que se les proporcionaba.

107. El ACNUR señaló que, de conformidad con su reglamento interno, los informes finales de supervisión financiera presentados por los asociados en la ejecución de proyectos

se recibían por lo general a mediados de febrero del año siguiente, pero su verificación y registro en el sistema de contabilidad de los asociados exigía más tiempo. Posteriormente, el ACNUR informó de que, al 22 de junio de 2010, había recibido informes de supervisión financiera correspondientes a gastos por valor de 577,9 millones de dólares, lo que representaba el 96,5% del total de sus anticipos a los asociados en la ejecución. Si bien esto indica un progreso notable, sigue siendo necesario velar por que esos informes se presenten con antelación a la auditoría de la Junta.

**108. La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR prosiga sus esfuerzos por mejorar la puntualidad en la justificación de los anticipos concedidos a los asociados en la ejecución de proyectos.**

*Cuotas pendientes desde hace tiempo*

109. Dado que el ACNUR no dispone de un sistema de contabilidad de las cuentas por cobrar y por pagar que pueda utilizarse para registrar los anticipos concedidos a los asociados en la ejecución de proyectos, los saldos de la cuenta X21, en que se registra la diferencia entre las cuotas pagadas a los asociados y los gastos justificados en los informes de supervisión financiera presentados por los asociados, permiten al ACNUR supervisar la situación financiera de cada subproyecto o asociado.

110. En el párrafo 127 de su informe anterior, la Junta recomendó que el ACNUR evaluara las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución que llevaban más de un año pendientes de justificación mediante informes de supervisión financiera presentados por los asociados y que adoptara medidas apropiadas para que los asociados las justificaran o las devolvieran.

111. En el cuadro II.3 se muestran los saldos de las cuotas no justificadas al cierre de los ejercicios correspondientes a 2008 y 2009, por año en que se pagaron las cuotas.

Cuadro II.3

**Cuotas pendientes de justificación**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Año en que se pagaron las cuotas</i>				
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Al 31 de diciembre de 2008	1 063 921	818 441	2 931 632	184 292 592	-
Al 31 de diciembre de 2009	122 380	610 900	743 118	3 291 222	265 281 984

*Fuente:* ACNUR.

112. La Junta observó que, en comparación con 2008, el ACNUR había realizado progresos en la regularización de las cuotas no justificadas desde hacía tiempo. No obstante, al 31 de diciembre de 2009, las asociaciones formadas en 2005 aún mostraban un saldo no justificado de 122.380 dólares, las formadas en 2006 mostraban un saldo de 610.900 dólares, las formadas en 2007 un saldo de 743.118 dólares y las formadas en 2008 un saldo de 3.291.222 dólares. La Junta consideró que las cuotas que llevaban más de un año pendientes de justificación requerían explicación y la adopción de medidas especiales.

113. Al 22 de junio de 2010, las cuotas que llevaban más de un año sin justificación se habían reducido a 1.390.583 dólares. Se habían recibido informes de todas las asociaciones formadas en 2005 y 2006, las asociaciones formadas en 2007 mostraban un saldo de 275.586 dólares y las formadas en 2008 un saldo de 1.114.997 dólares.

114. La Junta recuerda que el ACNUR ha establecido reglas precisas con respecto a la comprobación de los saldos X21. En el manual del ACNUR, capítulo 4, parte 6, sobre

"Supervisión e informes", se precisa que los asociados en la ejecución de proyectos deberían presentar informes de supervisión financiera al solicitar el pago de la cuota siguiente, así como cuando lo exijan los acuerdos relativos a los subproyectos. Si la ejecución de un subproyecto finaliza el 31 de diciembre y todas las obligaciones se liquidan antes del 31 de enero, en vez del informe regular de supervisión financiera de los asociados en la ejecución de proyectos (partes 1 y 2), cuyo plazo de presentación vence el 15 de febrero para el período terminado el 31 de diciembre, los asociados pueden presentar el informe final de supervisión financiera (partes 1 y 2).

115. A más tardar, los proyectos deben extinguirse gradualmente en el curso del ejercicio económico siguiente al cierre del proyecto, excepto cuando se haya aprobado oportunamente su prórroga. Los proyectos que aún mostraban saldos X21 para 2007 y 2008 no se habían prorrogado por más de un año. Así pues, estaban sujetos a esa regla y, en consecuencia, los informes de ejecución conexos deberían haberse presentado a más tardar al final del año siguiente.

116. El ACNUR señaló que se estaban llevando a cabo constantes medidas de seguimiento con respecto a los saldos pendientes.

**117. La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR: a) evalúe las cuotas pagadas a los asociados en la ejecución que lleven más de un año pendientes de justificación; y b) adopte medidas apropiadas para que los asociados las justifiquen o las devuelvan.**

#### *Certificados de auditoría*

118. El ACNUR exige a sus asociados en la ejecución de proyectos que suministren certificados de auditoría emitidos por auditores externos independientes respecto de los gastos operacionales sufragados por los asociados con fondos del ACNUR. Hasta 2006, los certificados debían emitirse dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha final de liquidación del subproyecto, pero ese plazo se redujo a tres meses para las operaciones financiadas desde 2007.

119. En su informe anterior, la Junta observó que al 29 de junio de 2009, de los 498,6 millones de dólares que debían certificarse, el ACNUR no había recibido los certificados correspondientes a 252 millones, o el 50,5% del total, a pesar de que, en general, los informes de auditoría debían presentarse a más tardar el 30 de abril de 2009<sup>4</sup>. Además, con respecto a años anteriores, en junio de 2009 aproximadamente el 10% de los gastos correspondientes a 2005 aún no estaba cubierto por certificados de auditoría. De modo análogo, respecto de 2006 y 2007, el 14% y el 17% respectivamente todavía no se habían certificado. Por otra parte, de los certificados de auditoría recibidos por el ACNUR sobre los gastos efectuados en 2008, los correspondientes a 29,5 millones de dólares, o el 12% del valor de los certificados recibidos, contenían opiniones con comentarios. Dadas las circunstancias, la Junta no ha podido obtener garantías suficientes respecto a la validez de una parte considerable de los gastos efectuados por conducto de los asociados en la ejecución, por lo que emitió una opinión con comentarios respecto de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

120. En cuanto a los gastos correspondientes a 2009, debían presentarse certificados de auditoría por un valor total de 542 millones de dólares antes del 30 de abril de 2010. Esta cantidad no es equivalente al total de gastos en que han incurrido los asociados en la ejecución, pues algunos no tienen la obligación de presentar certificados de auditoría.

---

<sup>4</sup> Al período normal, consistente en los tres primeros meses del año, se añade un mes para el período de liquidación.

121. En relación con los certificados de auditoría que debían presentar los auditores externos, al 30 de abril de 2010 se habían recibido certificados por valor de 303 millones de dólares, o un 55,9% de los 542 millones de dólares que debían certificarse en 2010. Al 22 de junio de 2010, aún no se habían recibido certificados respecto de un total de 44 millones de dólares, o el 8% de los 542 millones de dólares que debían certificarse en 2010, aunque se habían recibido certificados respecto de gastos por valor de 498 millones de dólares. Esta situación reflejaba una tasa de cumplimiento del 92%, que pasaba a ser del 98,8% si se excluían los proyectos cuyo plazo de liquidación había sido objeto de una prórroga aprobada. Estas cifras reflejan un progreso considerable en lo que respecta a la presentación de certificados de auditoría.

122. En relación con los anticipos realizados en años anteriores a 2009, al 22 de junio de 2010 los certificados de auditoría pendientes se referían al 6,1% de los pagos efectuados en 2005, al 11,5% de los efectuados en 2006, al 0,5% de los efectuados en 2007 y al 0,7% de los efectuados en 2008. La Junta, a la vez que reconoció que se habían logrado progresos, expresó preocupación por el hecho de que los porcentajes correspondientes a 2005 y 2006 seguían estando a la zaga de los niveles esperados, habida cuenta del tiempo transcurrido.

**123. La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR continúe esforzándose por obtener los certificados de auditoría de los asociados en la ejecución de proyectos a más tardar el 30 de abril de cada año.**

124. Al 11 de junio de 2010, el valor de los certificados de auditoría recibidos en relación con proyectos de 2009 respecto de los cuales los auditores habían emitido opiniones con comentarios sobre los gastos ascendía a 36,5 millones de dólares, o un 7,6% del valor de todos los certificados de auditoría recibidos (477,4 millones de dólares). En su informe anterior, la Junta expresó preocupación por cualesquiera opiniones con comentarios emitidas por los auditores de los proyectos, pues tales opiniones podían indicar deficiencias en la gestión o el control de los proyectos ejecutados por conducto de asociados. La Junta recomendó que el ACNUR intensificara sus esfuerzos con miras a realizar un análisis a fondo de los certificados de auditoría a fin de efectuar posibles ajustes de los gastos de años anteriores en los estados financieros.

125. La Junta observó que el ACNUR había realizado un análisis a fondo de todas las opiniones con comentarios y las había registrado de forma apropiada una vez que se había recibido la aclaración correspondiente. No obstante, las posibles consecuencias financieras de las cuestiones respecto de las cuales se había emitido una opinión con comentarios y que aún no se habían resuelto ascendían a 1,5 millones de dólares para 2007; 0,1 millones para 2008; y 2,3 millones para 2009.

**126. El ACNUR aceptó la recomendación reiterada de la Junta de que continuara haciendo posibles ajustes de los gastos de años anteriores en los estados financieros.**

#### *Supervisión de las opiniones expresadas en los certificados de auditoría*

127. A fin de mejorar la supervisión de las opiniones expresadas en los certificados de auditoría y reflejar cualesquiera correcciones que fuesen necesarias en las cuentas, el ACNUR creó, en el marco de su proyecto de renovación del sistema de gestión, una base de datos especializada capaz de proporcionar resultados de búsquedas que son indispensables para supervisar los plazos y el contenido de los certificados.

128. La Junta observó que la calidad de la supervisión disponible podía disminuir si la entrada de los certificados que habían de supervisarse en la base de datos estaba a cargo de las oficinas exteriores. El número de certificados efectivamente supervisados no correspondía al número de proyectos respecto de los cuales estaba prevista, en principio, la emisión de un certificado de auditoría. A la luz del examen realizado por la Junta, el número de certificados de auditoría que debían supervisarse en 2007 ascendía a 837 pero la

base de datos mostraba sólo 807. Si bien esta anomalía no indicaba que existiese un número importante de certificados de auditoría no supervisados, demostraba no obstante que el ACNUR podía mejorar aun más el sistema de supervisión de los certificados.

129. El ACNUR reconoció que algunas oficinas no habían consignado debidamente los acuerdos sobre los proyectos en el proyecto de renovación del sistema de gestión, pero hizo hincapié en que incluso si esos acuerdos no se habían incorporado en el sistema, los certificados de auditoría correspondientes se habían recibido conforme a las normas. Por tanto, ello no tenía repercusión alguna en la tasa de cumplimiento relativa a los certificados de auditoría.

**130. La Junta recomienda que el ACNUR se cerciore de que todos los certificados de auditoría previstos se incluyan en la base de datos.**

*Supervisión de los asociados en la ejecución de proyectos*

131. Durante sus visitas a las oficinas del ACNUR en Malasia y la República Árabe Siria, la Junta también formuló observaciones sobre la administración de los asociados en la ejecución de proyectos y los certificados de auditoría.

132. La presentación general de los acuerdos sobre subproyectos con los asociados en la ejecución estaba sumamente normalizada e incluía una primera sección con un modelo estandarizado y dos apéndices, junto con una descripción del subproyecto, la lista de objetivos y el presupuesto organizado según actividades y partidas presupuestarias en el apéndice.

133. Desde hace años, en las secciones normalizadas de los acuerdos sobre subproyectos se ha venido empleando terminología que ya no se utiliza en el ACNUR. Por ejemplo, en el artículo 11 del apéndice estándar sobre los arreglos financieros y programáticos (apéndice 1) se denomina "informes de supervisión de subproyectos" a los informes de supervisión financiera de los asociados en la ejecución de proyectos e "informes de ejecución" a los informes sobre las actividades, que ahora se llaman "informes descriptivos". En el contrato estándar no se han tenido en cuenta estos cambios, que se hicieron en 2006.

**134. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que actualizara el contrato estándar utilizado para sus asociados en la ejecución de proyectos.**

135. En el apéndice 1, artículo 11, de los acuerdos sobre subproyectos se dispone asimismo que el asociado debe presentar un informe descriptivo en las fechas indicadas en el artículo 2.08 del acuerdo básico. Las fechas de presentación mencionadas en el artículo 2.08 son el 15 de julio y el 15 de febrero.

136. En Malasia no existía un procedimiento normalizado para las visitas sobre el terreno a fin de poder supervisar el logro de los objetivos de los subproyectos. Contrariamente a la situación observada en la República Árabe Siria, ello se dejaba a discreción de los asistentes de programa.

137. No se podía hacer una evaluación del seguimiento del logro de los objetivos, junto con un análisis de los indicadores de resultados y de ejecución relativos a los subproyectos y de la posibilidad de medir sus progresos de forma eficaz, si no existía documentación pertinente en los archivos.

138. El ACNUR señaló que en Malasia la supervisión y la evaluación eran objeto de frecuentes intercambios de mensajes electrónicos pero que éstos no se archivaban.

**139. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que diera un carácter formal a la supervisión de los progresos alcanzados en la ejecución de los proyectos y mantuviera un registro de las actividades de supervisión.**

## 10. Gestión de bienes no fungibles

140. De conformidad con la nota 2 m) a los estados financieros, se consideran bienes no fungibles los bienes cuyo precio de compra original es de por lo menos 1.500 dólares y cuya vida útil es de cinco años o más, así como todos los artículos especiales. Los artículos especiales comprenden vehículos, equipo informático, instalaciones y equipo, equipo de telecomunicaciones, equipo de seguridad y generadores con un valor mínimo de adquisición de 100 dólares.

141. Al 31 de diciembre de 2009, el valor de adquisición de los bienes fungibles del ACNUR era de 343,6 millones de dólares, en comparación con 350,3 millones al 31 de diciembre de 2008.

142. En su opinión sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la Junta hizo hincapié en las deficiencias de la gestión de los bienes no fungibles y su repercusión en la exactitud de la información sobre bienes presentada por el ACNUR. Esto se relacionaba con deficiencias del sistema de seguimiento de los bienes. En sus informes correspondientes a 2009, la OSSI también señaló que la gestión de activos seguía siendo ineficiente.

143. Atendiendo a la recomendación formulada por la Junta en el párrafo 96 de su informe anterior, el ACNUR prosiguió sus esfuerzos por corregir los datos erróneos que figuraban en su base de datos de bienes no fungibles.

144. De conformidad con una recomendación formulada por la Junta en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007<sup>5</sup>, la Dependencia de Gestión de Activos se reforzó en octubre de 2008. La Dependencia está integrada por cinco personas que están en Budapest desde el 1º de marzo de 2009 y un oficial destinado en Ginebra que presta principalmente servicios de oficina a la Junta de Gestión de Activos. A fin de depurar la base de datos de bienes no fungibles, y en coordinación con los diversos funcionarios encargados, se estableció un sistema de seguimiento para determinar los activos que no habían pasado un control físico anual. Desde enero de 2009 se envía mensualmente un informe de verificación a la Junta de Gestión de Activos en la sede.

145. A pesar de que esto constituía un avance respecto de la práctica anterior, persistían problemas no resueltos en esta esfera. En el curso de sus visitas a las oficinas del ACNUR en Kenya, Malasia y la República Árabe Siria, la Junta estimó que la gestión de activos en las oficinas sobre el terreno podía mejorarse.

### *Control de los bienes*

146. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.10 del acuerdo estándar sobre subproyectos, se consideran bienes los artículos cuyo precio de compra original es de por lo menos 1.500 dólares y cuya vida útil es de cinco años o más.

147. Cuando el ACNUR pone un bien a disposición de un asociado, ello debe quedar asentado en el inventario del ACNUR (la base de datos AssetTrak) mientras la titularidad del equipo no se traspase al asociado. Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 4, sección 4.3, punto 6, del Manual de Gestión de las Operaciones, los bienes prestados en virtud de un acuerdo se registran en la base de datos AssetTrak del ACNUR.

148. De modo similar, cuando un asociado compra equipo con fondos asignados al subproyecto, dicho equipo debe consignarse en el inventario del ACNUR. Según lo dispuesto en el capítulo 4, sección 4.3, punto 7, del Manual de Gestión de las Operaciones,

---

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer periodo de sesiones, Suplemento N° 5E (A/63/5/Add.5), cap. II, párr. 81.*

los bienes adquiridos por los asociados en la ejecución de proyectos con fondos del ACNUR en virtud de acuerdos sobre subproyectos deben declararse a la representación del ACNUR en el momento de su recepción. A continuación, la representación del ACNUR preverá la inspección del bien y lo consignará en la base de datos AssetTrak. Además, se redactará un acuerdo sobre la recepción y derecho a la utilización de bienes del ACNUR y se pedirá al asociado en la ejecución que lo firme contra la recepción del bien proporcionado.

149. Las oficinas del ACNUR en Malasia y la República Árabe Siria no realizaban la conciliación de los bienes del ACNUR utilizados por sus asociados. No recibían de parte de los asociados un inventario que periódicamente pudiesen conciliar con la base de datos AssetTrak.

150. Durante las visitas sobre el terreno no se realizaron controles para cotejar los activos consignados en la base de datos del ACNUR y los inventarios del asociado. Tampoco se efectuaron controles de los bienes no fungibles adquiridos con fondos del ACNUR y almacenados por los asociados, ni de los bienes cuya titularidad había sido transferida a los asociados.

**151. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que: a) obtuviera los inventarios anuales de sus asociados; b) realizara controles, durante las visitas sobre el terreno, para conciliar los bienes no fungibles consignados en la base de datos AssetTrak y los bienes no fungibles asentados en los inventarios de sus asociados; y c) durante esas visitas, efectuara controles del inventario de bienes no fungibles adquiridos con fondos del ACNUR, así como de los bienes donados por el ACNUR.**

152. En la oficina del ACNUR en Kenya podía mejorarse la gestión de los bienes no fungibles. La Junta estimó que:

a) Algunos bienes adquiridos aún estaban valorados en cero. Estos bienes (cuatro vehículos) representaban un precio de compra unitario superior a 24.000 dólares.

b) Otros vehículos registrados no estaban consignados en el informe detallado de la situación de los activos. Estos vehículos habían sido declarados "enajenables" por la junta de gestión de activos local cuando se reunió el 13 de agosto de 2008. Estos vehículos aún no se habían vendido en el momento en que se realizó la auditoría (abril de 2009) y por consiguiente debían aún haber figurado en los registros de activos.

c) El examen de los formularios de enajenación reveló que aspectos esenciales como el precio de compra y el valor contable neto no se mencionaban de manera sistemática. Además, las decisiones adoptadas por la junta de gestión de activos local no se habían consignado en la base de datos de activos como lo requería el procedimiento.

**153. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que: a) consignara el valor de los bienes no fungibles de forma oportuna y periódica inmediatamente después de que se asentaran en la base de datos sobre los activos; b) hiciera un inventario físico completo de sus bienes no fungibles en cada oficina sobre el terreno a fin de cotejar los activos existentes con la lista de activos incluida en la base de datos; y c) supervisara más estrictamente los procedimientos de enajenación de bienes.**

## 11. Gestión de bienes fungibles

154. Los bienes fungibles están constituidos por bienes y equipo cuyo valor es inferior a 1.500 dólares por unidad al momento de la compra y cuya vida útil es de menos de cinco años. No obstante, hay varias excepciones a esa norma.

155. En el párrafo 5 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas se establece que la selección y la aplicación de las políticas de contabilidad deben regirse por

la prudencia, la preponderancia de la sustancia sobre la forma y la importancia relativa. Además, en el párrafo 49 se establece que al cierre del ejercicio económico debe consignarse como activo en los estados financieros el valor de las existencias de inventario (distintas del material no fungible, el equipo, el mobiliario y los vehículos automotores).

156. En sus dos informes anteriores, la Junta había observado que el valor de los bienes fungibles no se había indicado en el cuerpo principal de los estados financieros ni en las notas conexas, por lo que seguía expresando preocupación por las consecuencias de ello para la gestión de los bienes del ACNUR y su consignación en los estados financieros.

157. Al 31 de diciembre de 2009, el valor de las existencias de bienes fungibles aún no se había consignado en el cuerpo principal de los estados financieros ni en las notas, como lo exigía el párrafo 49 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. El ACNUR explicó que la no indicación del valor de los bienes fungibles en los estados financieros era una política que se aplicaba sistemáticamente. El ACNUR explicó asimismo que no estaba en condiciones de proporcionar una estimación de dicho valor.

**158. La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR consigne en sus futuros estados financieros el valor de los bienes fungibles que no se hayan utilizado al final del ejercicio para dar una idea más completa y precisa de sus activos.**

159. El ACNUR reiteró sus observaciones anteriores sobre esta cuestión, en particular que el seguimiento y la presentación de informes sobre el inventario formaba parte de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, cuyos preparativos estaban en curso.

## **12. Gestión de recursos humanos**

160. El término "personal en espera de destino" se refiere a los funcionarios que, una vez terminada su asignación, no tienen aún un nuevo destino y gozan de licencia especial a sueldo completo. El término se aplica también a los funcionarios con una asignación ordinaria pero que están a la espera de empezar a prestar servicios en el puesto asignado. Esta categoría incluye también a los funcionarios cuya asignación ha terminado pero que se consideran aún vinculados laboralmente a ella.

161. Todo el personal en espera de destino tiene un contrato permanente. En efecto, en 1999, por decisión del Alto Comisionado se otorgaron contratos de duración indefinida a todos los funcionarios. Posteriormente, en un nuevo contexto de recortes de plantilla, esa decisión de 1999 tuvo como consecuencia un aumento del número de funcionarios en espera de destino. La concesión de contratos permanentes a todo el personal se congeló en 2002. Desde entonces, los contratos de plazo fijo son el único tipo de contrato disponible para el personal del ACNUR.

162. En el párrafo 9 de su informe A/60/387, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió a la Junta que le proporcionara información actualizada sobre la situación del personal en espera de destino.

163. Con arreglo a una instrucción del ACNUR de 16 de septiembre de 2002, los funcionarios que percibían el sueldo completo debían aceptar asignaciones temporales para las que estuvieran cualificados. Todo rechazo de un empleo o asignación temporal debía estar debidamente justificado. En consecuencia, la mayor parte del personal en espera de destino desempeña tareas temporales. Por este motivo, cabe distinguir entre los funcionarios en espera de destino que desempeñan tareas temporales y los que no.

164. Las estadísticas relativas al personal en espera de destino, incluidas las proporcionadas por el ACNUR para auditorías anteriores, se basan en la lista de funcionarios a los que la Dependencia de Planificación Profesional tuvo que asignar tareas temporales o empleo regular. Los funcionarios en espera de una reasignación tras tener una

asignación regular no estaban incluidos en esa lista, dado que ya no se consideraban parte del personal cuya asignación estaba a cargo de la Dependencia de Planificación Profesional. La lista también incluía a funcionarios cuya asignación regular expiraría en los meses siguientes e iban a tener que ser reasignados por sus respectivas dependencias, lo que podía ocurrir sin que el funcionario estuviese temporalmente en espera de destino. El ACNUR consideraba, con razón, que esas listas no reflejaban con exactitud la situación del personal actualmente en espera de destino.

165. Por consiguiente, en 2009 el ACNUR adoptó un nuevo enfoque estadístico a fin de facilitar la identificación de esos funcionarios, así como informes de situación para seguir más de cerca su situación. Sobre la base de este nuevo enfoque, se reelaboraron todos los datos relativos a los funcionarios en espera de destino desde 2006. La fiabilidad de los datos reelaborados se cotejó con el ACNUR a efectos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y el número de funcionarios en espera de destino al 31 de diciembre de 2009, que ascendía a 169 según la cifra proporcionada por la organización, se redujo a 165.

Cuadro II.4

**Número de funcionarios en espera de destino**

Categoría	Al 31 de diciembre			
	2006	2007	2008	2009
D-2	1	1	2	0
D-1	5	6	14	12
P-5	21	33	35	31
P-4	54	54	68	75
P-3	33	33	40	40
P-2	6	4	6	7
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>131</b>	<b>165</b>	<b>165</b>

*Fuente:* ACNUR.

166. Al aplicar este nuevo enfoque estadístico se observó que el número de funcionarios en espera de destino había aumentado continuamente entre 2006 (120) y 2008 (165) y luego se había estabilizado entre 2008 y 2009. De los 165 funcionarios en espera de destino al 31 de diciembre de 2009, 64, o el 38,9%, habían estado en esa situación durante más de un año.

167. Según datos del ACNUR, de los 165 funcionarios en espera de destino, 84, o el 50,9%, desempeñaban funciones temporales, en comparación con un 66,4% al 31 de diciembre de 2008. De los 81 funcionarios restantes, o el 49,1%, que gozaban de licencia especial a sueldo completo, 15 estaban en espera de reasignación, 8 estaban próximos a la separación del ACNUR y 5 estaban con licencia de enfermedad o de maternidad.

168. Como puede observarse en el cuadro II.5, entre el personal en espera de reasignación, el ACNUR identificó a los que podían considerarse inactivos, ya fuese por estar en espera de reasignación, con licencia de maternidad o enfermedad, o preparándose para separarse del servicio.

Cuadro II.5  
**Número de funcionarios inactivos al 31 de diciembre de 2009**

<i>Categoría</i>	<i>En espera de destino</i>	<i>Próximos a la separación del ACNUR</i>	<i>Con licencia de enfermedad o maternidad</i>	<i>Sin destino</i>
D-1	4	0	0	3
P-5	3	1	2	7
P-4	4	5	2	24
P-3	4	2	1	15
P-2	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>53</b>

*Fuente:* ACNUR.

169. Nueve de los 53 funcionarios sin destino al 31 de diciembre de 2009 habían estado en esa situación durante más de un año: 2 desde 2005, 1 desde 2006, 3 desde 2007 y 3 desde 2008. Cuando se indagó acerca de la respectiva situación de estos funcionarios, el ACNUR señaló que uno de ellos tenía un perfil particular que limitaba las posibilidades de destino; otro, que no había trabajado desde el 1º de enero de 2007, estaba limitado por la falta de evaluaciones en su expediente de personal; y otros cinco funcionarios tenían limitaciones médicas específicas. En cuanto a los dos restantes, incluido un funcionario de categoría P-5 que estaba inactivo desde 2005, el ACNUR no ofreció ninguna justificación. Si bien los casos en que existía una limitación médica eran admisibles, los demás casos de retención prolongada de personal sin destino no eran aceptables.

170. El ACNUR adoptó diversas medidas en 2007 y 2008 con miras a reducir el número de funcionarios en espera de destino, a saber, la revisión del mecanismo de análisis comparativo a fin de reducir el efecto de la pérdida de puestos en el número de funcionarios en espera de destino; la puesta en marcha de un plan de separación voluntaria; y la promulgación de una instrucción, de fecha 16 de octubre de 2008, según la cual se aplicaría el régimen de licencia sin goce de sueldo al personal en espera de destino que no hubiese aceptado ofertas apropiadas.

171. El plan de separación voluntaria, que tuvo como resultado la separación de 19 funcionarios en 2008, a un costo de 2,4 millones de dólares, se suspendió en 2009. No obstante, durante el último ejercicio económico, el ACNUR negoció la separación de seis funcionarios por mutuo acuerdo, a un costo total de 1,3 millones de dólares.

172. Con todo, las medidas previstas en la instrucción de 16 de octubre de 2008 con miras a aplicar el régimen de licencia sin goce de sueldo al personal en espera de destino que hubiese rechazado ofertas apropiadas no fueron eficaces a la larga. En consecuencia, en abril de 2009 el ACNUR suspendió la aplicación de esa instrucción. En 2010 se pondría en marcha un nuevo procedimiento de asignación de destino a nivel internacional.

173. **La Junta reitera su recomendación anterior de que el ACNUR continúe sus esfuerzos por reducir el número de funcionarios en espera de destino que no desempeñan tareas temporales.**

### 13. Función de auditoría interna

174. En 2009, la OSSI realizó 33 auditorías de las operaciones y oficinas del ACNUR, además de auditorías de la sede, que abarcaron la gestión en materia de finanzas, recursos humanos, tecnología de la información, logística, compras y contratos, programas y proyectos, bienes y proyectos, y seguridad y vigilancia, así como la gestión estratégica y la

gobernanza. Las actividades de la OSSI en 2009 incluyeron las auditorías programadas para ese año, así como las arrastradas de 2007 y 2008. Como consecuencia de ello, en 2009 se publicaron 28 informes finales y cinco proyectos de informe.

175. En su informe A/63/474, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto expresó preocupación por la baja tasa de ejecución de las tareas de auditoría previstas e insistió en que era preciso corregir esa situación.

176. El 10 de julio de 2009 la OSSI presentó al Comité de Supervisión su plan anual actualizado de auditorías para 2009. Estaban previstas 44 auditorías de las operaciones y las oficinas sobre el terreno. Posteriormente se añadieron al plan inicial cuatro nuevas auditorías, con lo que el número de auditorías programadas en 2009 se elevó a 48. En el plan inicial para 2009 se incluían 26 auditorías durante el ejercicio económico. Se incluían asimismo 16 auditorías programadas en 2008 y dos programadas en 2007, dado que las auditorías previstas en los dos ejercicios económicos anteriores no se habían finalizado conforme a lo previsto. La mitad de las auditorías se refería a oficinas, especialmente las de África, y la otra mitad guardaba relación con temas interdisciplinarios.

177. De las 48 auditorías programadas en 2009, 28 dieron lugar a un informe final sobre los siguientes países: Afganistán, Etiopía, Georgia, Iraq, Jordania, Liberia, Malawi, Mauritania, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudán, y Uganda. Se prepararon proyectos de informe, aún inconclusos, en relación con otras cinco auditorías sobre: los asociados del ACNUR, una evaluación de riesgos en las operaciones del ACNUR en el Sudán, el proceso de contratación de personal nacional por el ACNUR en el Sudán, las operaciones del ACNUR en Ghana y un programa del ACNUR sobre asistencia en materia de educación en la República Árabe Siria. En cuanto a las auditorías no realizadas, diez se abandonaron y las restantes se aplazaron hasta 2010. Esta situación se debió a la falta de recursos, que dio lugar a vacantes prolongadas.

178. En 2009 la tasa de finalización fue del 69% (33 informes finales o proyectos de informe de los 48 informes planificados), en comparación con el 68% en 2008 (13 informes concluidos de los 19 planificados).

#### *Personal*

179. La sección de la OSSI dedicada a las auditorías del ACNUR tiene su sede en Ginebra y también cuenta con una oficina en Nairobi, que se encarga fundamentalmente de las operaciones en África. Además, para las grandes operaciones de emergencia del ACNUR se asignan auditores residentes a cada caso.

180. En 2009, 19 funcionarios de la OSSI estuvieron asignados a las auditorías del ACNUR, 12 de ellos en Ginebra, 3 en Nairobi y 4 auditores residentes en Georgia, la República Árabe Siria, el Senegal y el Sudán. En Georgia, el puesto se creó con una duración de seis meses únicamente.

181. En su informe anterior, la Junta expresó preocupación por las vacantes de auditores internos y estimó que esta cuestión debía abordarse con carácter prioritario.

182. El ACNUR señaló que había planteado una y otra vez esta cuestión a la OSSI en los últimos dos años y que había propuesto algunos procedimientos suplementarios para reducir el número de vacantes.

183. Al 31 de diciembre de 2009, seis de los 19 puestos previstos para realizar auditorías del ACNUR durante ese año estaban vacantes, lo que representaba el 31,6% de la plantilla autorizada. La Junta teme que la existencia de esas vacantes haya afectado adversamente el programa de trabajo de las auditorías internas del ACNUR y, por ende, considera que la cuestión de la eficacia del servicio de auditoría interna debería abordarse con carácter prioritario.

184. El ACNUR aceptó la recomendación de la Junta de que, en colaboración con la OSSI, adoptara medidas apropiadas para reducir el número de vacantes de auditores internos.

#### 14. Constataciones de la auditoría interna

185. Las auditorías de las operaciones del ACNUR sobre el terreno realizadas por la OSSI en 2009 dieron lugar a 285 recomendaciones. Todos los informes de auditoría sobre el terreno preparados por la OSSI contenían un cuadro en el que se resumía el conjunto de las recomendaciones, así como las medidas necesarias para su cumplimiento y el estado de su aplicación.

186. La Junta consideró las conclusiones de las auditorías internas al planificar y efectuar la auditoría de la sede del ACNUR y de sus oficinas sobre el terreno. En particular, las observaciones sobre la gestión de los programas y proyectos sirvieron de base para las verificaciones efectuadas por la Junta durante sus visitas a Kenya, Malasia y la República Árabe Siria. A continuación se reproducen las conclusiones más salientes de la OSSI. Las observaciones se refirieron a la administración de los programas y proyectos, la cadena de suministro, las finanzas, la tecnología de la información y los recursos humanos.

##### *Gestión de programas y proyectos*

187. La OSSI destacó que el control financiero y administrativo de los asociados en la ejecución de proyectos seguía siendo insuficiente y mencionó las deficiencias de control observadas en ciertas oficinas. Al igual que la Junta, estimó que la falta de adopción de medidas por parte de los representantes del ACNUR para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los auditores externos mermaba la eficacia de los procesos de auditoría y de la certificación de los gastos por los asociados del ACNUR.

188. Las observaciones sobre las deficiencias relativas al control y la supervisión de la gestión de los programas y proyectos sirvieron de base para las verificaciones realizadas por la Junta en Malasia y la República Árabe Siria y dieron lugar a recomendaciones de la Junta, formuladas en cartas sobre asuntos de gestión.

##### *Administración de la cadena de suministro*

189. La OSSI determinó que las deficiencias del control de las adquisiciones a nivel local exponían al ACNUR al riesgo de pérdidas financieras y fraude. Estimó que las deficiencias en el control de las adquisiciones delegadas en los asociados en la ejecución de proyectos contribuían al riesgo de ineficacia en el proceso de compra y podían dañar la reputación del ACNUR. La OSSI también hizo hincapié en que la falta de atención prestada a la gestión de los bienes aumentaba el riesgo de desaparición de activos.

##### *Gestión financiera*

190. La OSSI observó que las metas y los objetivos de los planes de delegación de autoridad no siempre se alcanzaban. Además, el cumplimiento insuficiente de las normas relativas a las cuentas por cobrar exponía al ACNUR al riesgo de pérdidas financieras. En la República Unida de Tanzania, las cuentas por cobrar no recuperadas excedían de 3 millones de dólares.

191. La Junta pidió al ACNUR que indicara si se había recuperado el monto de las cuentas por cobrar y, de ser así, en qué medida. En respuesta, el ACNUR presentó una declaración formulada por la misión en Dar es Salam el 28 de septiembre de 2009. La Junta confirmó que desde entonces se ha recuperado el monto de las cuentas por cobrar.

*Tecnología de la información*

192. La OSSI observó que existía un gran riesgo de que los datos del ACNUR estuvieran en peligro debido a que no se prestaba suficiente atención a la seguridad de la información. La aplicación incompleta del módulo de recursos humanos del programa informático del proyecto de renovación del sistema de gestión y el deficiente seguimiento de la auditoría exponían al ACNUR al riesgo de ineficacia y pérdidas financieras. La gestión de los recursos humanos para más de 70 países aún se basaba en documentación con soporte de papel y no se había puesto en marcha una estrategia para concluir la aplicación de dicho módulo.

*Gestión de recursos humanos*

193. La OSSI determinó que la administración del ACNUR debería examinar más detenidamente la práctica de recurrir a personal externo a la organización. En Kenya, el ACNUR empleaba a hasta 100 personas para desempeñar funciones esenciales de seguridad con arreglo a un contrato con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). La Junta observó que en Malasia existía una situación análoga, aunque en menor escala.

194. La Junta pidió al ACNUR que explicara por qué contrataba a personal externo para desempeñar tareas de seguridad. El ACNUR respondió que había iniciado un examen de la situación del personal contratado por conducto de la UNOPS. Según el ACNUR, su número había disminuido de 78 en 2009 a 32 en 2010. El ACNUR tenía previsto examinar y racionalizar todas esas situaciones antes de 2011.

**C. Información presentada por la Administración****1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

195. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y en el artículo 10.6 del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado, el ACNUR comunicó a la Junta que había pasado a pérdidas y ganancias activos líquidos y bienes no fungibles por valor de 1.107.810 dólares y 4.166.649 dólares, respectivamente.

**2. Pagos a título graciable**

196. De conformidad con la regla 105.12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el párrafo 10.5 del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se presentó a la Junta un estado de los pagos graciabiles. El Alto Comisionado aprobó el pago de 498.650 dólares en concepto de indemnización de las víctimas de incidentes de seguridad ocurridos en Argelia, el Pakistán y el Sudán. El ACNUR estimaba que tenía la obligación moral de efectuar esos pagos y que éstos redundaban en beneficio de la organización.

**3. Casos de fraude y presunto fraude**

197. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 c) i) del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la Junta examinó los casos de fraude y presunto fraude que habían tenido lugar durante 2009, según le había comunicado el ACNUR.

*Descripción detallada de los casos*

198. Se sospechaba de un funcionario de contratación local en relación con la apropiación indebida de fondos y la pérdida de una computadora. Al parecer, esa persona también había falsificado un diploma universitario. No se encontraron pruebas suficientes respecto de la pérdida de la computadora o la falsificación del diploma universitario para demandar judicialmente al funcionario. El 22 de septiembre de 2008 el caso se remitió a la Oficina del Inspector General. Cuando la Oficina del Inspector General envió el informe de investigación preliminar a la División de Gestión de Recursos Humanos, el 30 de enero de 2009, el funcionario ya se había separado del servicio con efecto al 31 de diciembre de 2008 debido a la abolición del puesto. La presunta apropiación indebida era de 20 dólares, además de la falsificación de un recibo de 120 dólares. No se adoptó ninguna medida.

199. Se sospechaba de un funcionario contratado localmente en relación con el robo de un motor de bote junto con otras tres personas: un agente de la policía nacional, un agente de seguridad y una persona del servicio de limpieza. Los dos últimos eran empleados de empresas que prestaban servicios a la oficina de las Naciones Unidas. El valor del motor de bote se estimó en 4.500 dólares. El motor se recuperó varios días después de su desaparición y se amonestó al funcionario en cuestión por negligencia. El asunto se archivó dado que la implicación de esas personas no se había probado plenamente.

200. Un funcionario de contratación local era sospechoso de haber proporcionado información falsa respecto de su situación de refugiado y la de otro miembro de su familia que ya trabajaba para el ACNUR. No se tomaron medidas disciplinarias contra el funcionario dado que su contrato temporal había expirado el 30 de abril de 2009.

201. Un funcionario de contratación local estuvo implicado en dos casos de conducta indebida en relación con anticipos de sueldo por valor de 851 dólares y 2.468 dólares. Además, se sospechaba de ese funcionario de contratación local respecto de la facilitación de una transferencia por un valor aproximado de 5.106 dólares, correspondiente al alquiler de un edificio del ACNUR, a una cuenta bancaria personal. Este expediente se ha enviado a la División de Gestión de Recursos Humanos y la Junta lo ha examinado durante el proceso de verificación. Se ha informado a la Junta de que el caso se ha cerrado y el funcionario ha sido destituido con efecto al 13 de abril de 2010. Las sumas indebidamente apropiadas se han recuperado.

*Cambios en el número de casos de fraude investigados*

202. En 2009, la Oficina del Inspector General recibió 857 denuncias de fraude y otras formas de conducta indebida. Decidió examinar más detenidamente 112 de ellas y, al 31 de diciembre de 2009, había concluido 67 investigaciones. Éstas dieron lugar a la preparación de 7 informes preliminares que se enviaron a la División de Gestión de Recursos Humanos y de 55 informes finales. La Oficina del Inspector General estimó que 5 de los casos no eran de su competencia. Al 31 de diciembre de 2009, se había dado carácter prioritario a 4 investigaciones sobre las que se había enviado un informe a la División de Gestión de Recursos Humanos. En 2008 se habían registrado 279 presuntas infracciones, se habían concluido 90 investigaciones y se habían enviado 17 informes de investigaciones, 6 de los cuales se referían a casos de fraude. El aumento del número de denuncias recibidas, de 279 en 2008 a 857 en 2009, se debió en gran medida a la puesta en marcha de un mecanismo de presentación de quejas en línea en enero de 2009.

203. El número de informes de investigaciones y casos de fraude preparados en 2009 se redujo con respecto a 2008. La disminución del número de informes de investigaciones no podía explicarse por una disminución del número de casos comunicados a la Oficina del Inspector General, dado que ese número se incrementó de 279 a 857 entre 2008 y 2009. Esta situación mostraba que la labor destinada a aumentar la eficiencia de la Oficina del Inspector General debía continuar. Los esfuerzos desplegados por el ACNUR se reflejan en el grado de aplicación de las recomendaciones anteriores, indicado en la sección pertinente del presente informe.

204. El ACNUR señaló que la disminución del número de investigaciones concluidas (de 90 a 67) debería considerarse en el contexto de una elevada tasa de movimiento de personal en la Sección de Investigación, registrada de forma continua desde abril de 2008 hasta fines de 2009. Durante este período los cinco funcionarios del cuadro orgánico, incluidos cuatro oficiales superiores de investigación con varios años de experiencia, dejaron de prestar servicios en esa Sección por motivos de rotación, adscripción o jubilación. Se contrató y capacitó a nuevos funcionarios. Junto con la existencia de un gran número de casos complejos y laboriosos, estos trastornos incidieron en el número total de investigaciones terminadas en 2009. La Oficina del Inspector General también señaló a la atención de la Junta el peligro de considerar como indicador el número de investigaciones concluidas, puesto que ello no reflejaba la naturaleza, el grado de sensibilidad o la complejidad de los casos sometidos a investigación.

#### *Actividades de la Oficina del Inspector General*

205. En su informe anterior, la Junta recomendó que el ACNUR: a) especificara expresamente las condiciones en que la Oficina del Inspector General podía participar en tareas en nombre de otras organizaciones internacionales y recuperar los gastos netos derivados de ello; b) mejorara su colaboración con la OSSI; y c) aumentara sus actividades de capacitación dirigidas a los investigadores.

206. En respuesta a la recomendación a), la Oficina del Inspector General informó a la Junta de que la finalización de la instrucción formal sobre su papel, funciones y modus operandi y sus procedimientos revisados de investigación se había retrasado hasta que el Comité de Supervisión del ACNUR determinara si la recomendación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre la ampliación del mandato de la Oficina del Inspector General a fin de incluir la investigación de fraudes cometidos por terceros debía aplicarse y, de ser así, de qué forma. Por consiguiente, la recomendación debía considerarse parcialmente aplicada.

207. Con respecto al mejoramiento de la cooperación con la OSSI, la Oficina del Inspector General confirmó que existía una cooperación estrecha y satisfactoria entre esa Oficina y la OSSI. En 2010 se seguirá haciendo hincapié en esa cooperación, como lo reflejaba la revisión del memorando interno/memorando a las oficinas exteriores relativo a la Oficina del Inspector General. La Junta estimó que esta recomendación se había aplicado parcialmente en la medida en que estaba en curso la revisión de dicho memorando.

208. En cuanto al aumento de la capacitación destinada a los investigadores, la Oficina del Inspector General informó a la Junta de las sesiones de capacitación en investigación de tres días de duración impartidas en octubre de 2009 y de sus planes de relanzar el programa de aprendizaje en materia de investigación durante el segundo semestre de 2010. En consecuencia, esta recomendación se había aplicado parcialmente.

## **D. Agradecimiento**

209. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Contralor y a su personal por la cooperación y asistencia proporcionadas.

*(Firmado)* Terence **Nombembe**  
Auditor General de Sudáfrica  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

*(Firmado)* Didier **Migaud**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Liu Jiayi  
Auditor General de China

30 de junio de 2010

## Anexo

## Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia<sup>a</sup></i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
1. Cumpla las disposiciones relativas a la anulación de obligaciones por liquidar y refuerce sus mecanismos para controlar la validez de las obligaciones	37	2007		X	
2. a) Indique toda modificación de las normas de contabilidad de los ingresos en las notas del ejercicio financiero en que se haya decidido modificarlas; y b) indique las consecuencias de las modificaciones de las normas de contabilidad, como se establece en los párrafos 18 y 19 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas	44	2008	X		
3. Examine su norma contable relativa a las contribuciones voluntarias incobrables para asegurar su conformidad con el párrafo 34 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas	47	2007	X		
4. Establezca una financiación específica para las obligaciones acumuladas por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	61	2007		X	
5. Se asegure de que las contribuciones recibidas se procesen a su debido tiempo en la contabilidad cuadrando las cuentas transitorias	66	2007	X		
6. Establezca procedimientos de control interno adecuados para evitar errores en el asiento contable de las contribuciones y asegurar la fiabilidad del sistema de registro de los ingresos	68	2008	X		
7. Apruebe un plan revisado para la transición a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, junto con un presupuesto revisado que incluya el costo de modernizar los programas informáticos	80	2008	X		
8. Vigile el cierre de las cuentas bancarias y establezca mecanismos de control para asegurar la supervisión eficaz de las cuentas bancarias de las oficinas sobre el terreno	83	2007		X	
9. Establezca mecanismos de control para evitar saldos negativos en las cuentas de caja para gastos menores	86	2006	X		
10. Examine las deficiencias de control detectadas en el registro de los bienes no fungibles	91	2008	X		

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia<sup>a</sup></i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>		<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
		<i>Aplicada</i>	<i>Aplicada</i>		
11. Prosiga sus esfuerzos para depurar su base de datos de bienes no fungibles y establezca un sistema de seguimiento que permita verificar todas las correcciones hechas en la base de datos durante el ejercicio económico	96		2007	X	
12. Consigne en sus futuros estados financieros el valor de los bienes fungibles que no se hayan utilizado al final del ejercicio para ofrecer una idea más completa y precisa de sus activos	106		2007		X
13. Continúe sus esfuerzos por reducir el número de funcionarios en espera de destino que no desempeñan tareas temporales	116		2007	X	
14. Mejore la puntualidad en la justificación de los anticipos concedidos a los asociados en la ejecución de proyectos	123		2007	X	
15. Evalúe las cuotas desembolsadas a los asociados en la ejecución que llevan más de un año pendientes de justificación y adopte medidas apropiadas para que se justifiquen o para que los asociados las devuelvan	127		2008	X	
16. Intensifique sus esfuerzos por obtener los certificados de auditoría de los asociados en la ejecución de proyectos a más tardar el 30 de abril de cada año	132		2007	X	
17. Intensifique sus esfuerzos encaminados a realizar un análisis a fondo de los certificados de auditoría para efectuar en los estados financieros ajustes de los gastos de años anteriores	135	X	2007		
18. En colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), adopte medidas adecuadas para reducir el tiempo necesario para llenar las vacantes de los auditores internos	144		2008	X	
19. a) Especifique expresamente las condiciones en que la Oficina del Inspector General puede participar en tareas en nombre de otras organizaciones internacionales y recuperar los gastos netos derivados de ello; b) mejore su colaboración con la OSSI; y c) aumente sus actividades de capacitación dirigidas a los investigadores	166		2008	X	
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>8</b>		<b>10</b>	<b>1</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>42</b>		<b>53</b>	<b>5</b>

<sup>a</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 5E (A/64/5/Add.5)*, cap. II.

## **Capítulo II**

### **Opinión de los auditores**

Hemos verificado los estados financieros adjuntos de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que comprenden el estado de los activos, pasivos y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II) al 31 de diciembre de 2009; el estado de los ingresos y gastos y las modificaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero I); y el estado de las corrientes de efectivo (estado financiero III) correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha; así como los estados complementarios, los cuadros 1 a 5 de las cuentas y las notas a los estados financieros. La auditoría no abarcó los dos anexos de los estados financieros ni el apéndice.

#### **Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es responsable de la preparación y la correcta presentación de esos estados financieros según las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la Administración estime necesario realizar para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

#### **Función de los auditores**

Nuestra función consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación de los riesgos de inexactitud significativa, sea por fraude o error. Al evaluar esos riesgos, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y presentación correcta de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin expresar su opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. Una auditoría también determina si las políticas contables empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, y evalúa la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que las pruebas obtenidas son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestra opinión en ellas.

#### **Opinión**

A nuestro juicio, los estados financieros presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo del ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Sin añadir comentarios a la opinión antes expresada, deseamos destacar las siguientes cuestiones:

a) En la nota 16 a los estados financieros se indica un valor de 343,61 millones de dólares por concepto de bienes no fungibles. Esa suma proviene de una base de datos cuyas deficiencias han sido señaladas por la Junta en informes anteriores. Si bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha realizado considerables progresos en comparación con la práctica anterior, la Junta observó que subsistían muchos problemas no resueltos sobre el terreno. En sus visitas a las oficinas exteriores del ACNUR, la Junta estimó que la administración del activo en las oficinas exteriores aún podía mejorarse y que la base de datos sobre los bienes no fungibles todavía no era plenamente fiable.

b) Como resultado de la inclusión en las cuentas de una provisión para las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, incluidas las obligaciones en concepto de prestaciones del seguro médico, las reservas y los saldos de los fondos arrojaron un déficit de 159,9 millones de dólares. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que el ACNUR encuentre financiación para hacer frente a esas obligaciones.

### **Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios**

A nuestro juicio, además, las transacciones del ACNUR de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, al Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el anexo correspondiente, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría de los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

*(Firmado)* Terence **Nombembe**

Auditor General de Sudáfrica  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

*(Firmado)* Didier **Migaud**

Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Liu Jiayi

Auditor General de China

30 de junio de 2010

---